

INVITACION No. 002- 2022

“PARA SELECCIONAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VILLA INES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.”

**MUNICIPIO DE MONTERREY
CASANARE**

JUNIO DE 2022

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

1.1. REGIMEN LEGAL DE LA CONVOCATORIA

Artículo 51 Constitución Nacional.

"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Artículo 209 Constitución Nacional

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la desconcentración, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Ley 3 de 1991, Artículo 1

Crea el Sistema Nacional de Vivienda de interés Social, integrado por las entidades públicas y privadas que cumplan funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de vivienda de interés social. Las entidades integrantes del sistema actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el gobierno nacional.

Ley 388 de 1997, "Artículo 36. Actuación urbanística pública. Son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que son orientadas por el componente urbano del plan de ordenamiento y deben quedar explícitamente reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con los contenidos y criterios de prevalencia establecidos en los artículos 13, 15, 16 y 17 de la citada ley. Estas actuaciones podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada, por grupos de propietarios asociados voluntariamente o de manera obligatoria a través de unidades de actuación urbanística directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado. (...) En el evento de programas, proyectos y obras que deban ejecutar las entidades públicas, como consecuencia de actuaciones urbanísticas que le sean previstas en los planes de ordenamiento o en los instrumentos que los desarrollen, las entidades municipales y distritales competentes sin perjuicio de su realización material por particulares, podrán crear entidades especiales de carácter público o mixto para la ejecución de tales actuaciones, de conformidad con las normas legales generales y con las especiales contenidas en la presente ley y en la Ley 142 de 1994.

Igualmente, las entidades municipales y distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 59 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993."

"Decreto 2190 de 2009", por medio de cual se reglamentan parcialmente las leyes 49 de 1990, 3a de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002. En relación con el subsidio familiar de vivienda de interés social, en su artículo 10 señala los participantes del SNV así: "Participantes en el Sistema de Vivienda de interés Social. Las alcaldías municipales o distritales, gobernaciones y áreas metropolitanas, en su carácter de instancias responsables, a nivel local y departamental, de la ejecución de la política pública en materia de vivienda y desarrollo urbano, podrán participar en la estructuración y ejecución de los programas de vivienda de interés social en los cuales hagan parte hogares beneficiarios de subsidios otorgados por el Gobierno Nacional, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley y el presente decreto. Las Unidades Administrativas, dependencias, entidades u oficinas que cumplan con las funciones de implantar las políticas de vivienda de interés social en el municipio o distrito, los Fondos Departamentales de Vivienda, las entidades territoriales, las Cajas de Compensación Familiar, las Organizaciones Populares de Vivienda, las Organizaciones No Gubernamentales, las sociedades constructoras legalmente constituidas y, en general, las entidades o patrimonios con personería jurídica vigente que tengan incluido en su objeto social la promoción y el desarrollo de programas de vivienda, podrán participar en los diferentes programas de vivienda de interés social a los cuales los beneficiarios podrán aplicar sus subsidios, en los términos previstos en la Ley 3a de 1991 y las normas reglamentarias." De acuerdo con las normas señaladas tanto las entidades territoriales como las sociedades constructoras legalmente constituidas, hacen parte del sistema nacional de vivienda de interés social y en consecuencia tienen plena competencia y autonomía para establecer los esquemas legales para la presentación y ejecución de los proyectos habitacionales.

La Ley 1537 de 2012 La presente ley tiene como objeto señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

La ley tiene los siguientes objetivos:

- a) Establecer y regular los instrumentos y apoyos para que las familias de menores recursos puedan disfrutar de vivienda digna.
- b) Definir funciones y responsabilidades a cargo de las entidades del orden nacional y territorial.
- c) Establecer herramientas para la coordinación de recursos y funciones de la Nación y las entidades territoriales.
- d) Definir los lineamientos para la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario.
- e) Establecer mecanismos que faciliten la financiación de vivienda.
- f) Establecer instrumentos para la planeación, promoción y financiamiento del desarrollo territorial, la renovación urbana y la provisión de servicios de agua potable y saneamiento básico.
- g) Incorporar exenciones para los negocios jurídicos que involucren la Vivienda de Interés Prioritario.

Decreto 1077 de 2015

Viabiliza que las entidades territoriales sean oferentes de programas de vivienda y puedan apalancar los respectivos proyectos con la disposición de los lotes, obras de urbanismo y demás recursos necesarios para el cumplimiento del proyecto. En tanto, que la financiación para el desarrollo de los proyectos de la construcción de las viviendas se hará con recursos del subsidio asignado, del ahorro programado y del crédito de las familias beneficiarias. En el artículo 2.1.1.3.1.2.1 norma el programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores (en adelante "programa VIPA") el cual tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) SMMLV y que cuenten con un ahorro en las condiciones establecidas en dicho decreto.

Decreto 1533 del 26 de agosto de 2019.

Modifica el anterior y normaliza las figuras del arrendamiento y el arrendamiento con opción de compra subsidiado, extiende la vigencia y ajusta las normas del programa Mi Casa Ya y, amplía la concurrencia de subsidios a los recursos de las Cajas de compensación, entre otras.

Ley 2079 de 2021

Reconoce la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado, adopta normas destinadas a complementar la política habitacional urbana y rural en el país, buscando garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos, en su artículo 4º, establece la:

1.2 POLÍTICA DE ESTADO DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Se reconoce la política pública de vivienda y hábitat como una política de Estado. lo cual representa el entendimiento de la sociedad sobre la importancia que tiene la vivienda y el hábitat de calidad como motor de superación de la pobreza multidimensional y de dignificación de los colombianos.

Las autoridades gubernamentales, mediante programas, proyectos y acciones propenderán por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en el país, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de la población urbana y rural, así como la aplicación de un enfoque diferencial y territorial a favor de los grupos poblacionales que por sus características sociales, étnicas, culturales, económicas, ecológicas o de género requieran de un reconocimiento especial. El Gobierno Nacional debe promover las condiciones para que la equidad en el acceso a una vivienda digna y hábitat sea real y efectiva, el reconocimiento, respeto, la protección y la garantía del derecho a una vivienda.

1.3 DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO:

Los subsidios de vivienda se otorgan de conformidad con las disposiciones legales que hacen parte del Sistema Nacional de Vivienda de Interés social, regulado por la Ley 3 de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 1151 de 2007, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1533 de 2019 y ley 2079 de 2021 y que se encuentra integrado por las entidades públicas y privadas que cumplan funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de vivienda, como mecanismo de coordinación

y seguimiento de las actividades desarrolladas por quienes lo integran, con el propósito de lograr racionalidad y eficiencia en el desarrollo de la política pública de vivienda.

Las entidades del sector asignan los subsidios familiares de vivienda teniendo en cuenta situaciones de orden económico, personal, social y familiar, buscando garantizar el derecho a la igualdad, en equidad, de todos los ciudadanos.

Cada proyecto requiere un procedimiento institucional transversal que inicia con el acto administrativo de convocatoria, dirigido a todas las familias interesadas, donde se definen las condiciones generales del proyecto y se establecen los requisitos para la postulación y se establecen las condiciones a cumplir, los criterios de habilitación, elegibilidad, calificación y priorización de los núcleos familiares postulantes. el cual es publicado y divulgado en los medios institucionales.

Establecidas las reglas del proyecto particular, se adelanta acto de inscripción por parte de los interesados que se surte mediante el diligenciamiento de un formulario proporcionado por la entidad y la entrega de documentos que acreditan la situación socioeconómica del núcleo familiar.

Presentada la información, se verifica la documentación, se realizan los filtros históricos, nacionales, departamentales y municipales (si los hay), la caracterización de las familias - análisis individual sobre la situación socio económica particular- Procedimiento similar de caracterización y habilitación se sigue en caso de amparos judiciales a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad especial, desplazamiento o asentamientos ilegales.

Así, para otorgar un subsidio familiar de vivienda de interés social, se debe dar aplicación a las normas del Sistema Nacional de vivienda y las disposiciones municipales pertinentes, que establecen las condiciones y requisitos para acceder al beneficio, partiendo de la postulación o caracterización oportuna y debidamente soportada.

El enfoque diferencial reconoce, prioriza y favorece el direccionamiento de subsidios a la población víctima o vulnerable por condiciones de pobreza extrema, discapacidad y vulnerabilidad está expresamente desarrollado, incorporado y estandarizado tanto en la normativa como en los procedimientos de Selección que se aplican por parte del municipio y el Gobierno Nacional. (Ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011 que desarrolla la política de atención para población víctima de violencia y desplazamiento; igualmente en el Decreto Compilatorio 1077 de 2015, que establece los procedimientos y requisitos para cada tipo de subsidios.

De conformidad con lo decantado por la doctrina, y la jurisprudencia, el subsidio de vivienda de interés social es un acto libérrimo estatal con una finalidad netamente social generadora de condiciones de equidad, no surge de un evento contractual y una vez adjudicado, se convierte en un derecho subjetivo de carácter patrimonial, sujeto en su aplicación a las condiciones establecidas por el otorgante, pero, con dichas limitaciones, de libre disposición para su aplicación por el beneficiario en los proyectos de vivienda o en la solución de vivienda escogida; por ello no está sujeto, ni en su origen, ni en su aplicación a la normativa de contratación estatal ni puede tenerse su asignación y aplicación (aporte en dinero o especie)

como un hecho contractual, o constitutivo de obra pública o una ganancia ocasional, manejable o gravable en consecuencia.

2. CONTEXTO MUNICIPAL

2.1 DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DE CORAZÓN POR MONTERREY 2020-2023" Y LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN MATERIA DE VIVIENDA Y HABITAT.

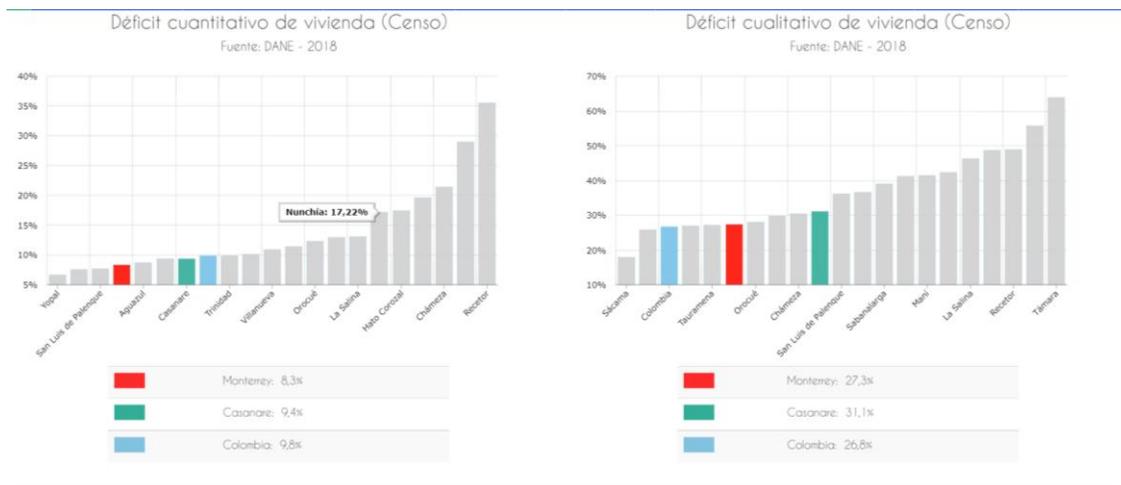
El Plan de Desarrollo Municipal "DE CORAZÓN POR MONTERREY 2020-2023," adoptado a través del Acuerdo Municipal No. 003 de mayo de 2020, contempla el Eje Estratégico denominado "Territorio con Bienestar Social y Saludable" en términos de las metas del Sector Vivienda que cuenta específicamente con el programa "**Vivienda Digna para los Regiomontunos**", con el cual se pretende desarrollar una serie de proyectos de alcance urbano y rural como la asignación de subsidios para solución de vivienda en sitio propio, vivienda nueva urbana, mejoramiento de vivienda rural, vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

Tiene dos subprogramas denominados SANEAMIENTO INMOBILIARIO y VIVIENDAS ACOGEDORAS. Las metas de producto son:

1. Implementar un programa de saneamiento y titulación de bienes baldíos y bienes fiscales ocupados por terceros.
2. Implementar un programa para soluciones de vivienda en el área urbana.
3. Implementar un programa de subsidios de mejoramiento de vivienda en el área urbana.
4. Implementar un programa de subsidios para construcción en sitio propio en el área urbana.
5. Implementar un programa para construcción de vivienda de interés prioritario en el área urbana.

Según el Plan de Desarrollo 2020-2023 el déficit cuantitativo de vivienda urbana en el Municipio de Monterrey a 2018 es del 7.08% según Censo DANE 2018. El déficit cualitativo de vivienda urbana en el Municipio de Monterrey a 2018 es de 19,29% según Censo DANE 2018.

Según información del sistema de estadísticas territoriales TERRIDATA, en el Municipio de Monterrey, Casanare el déficit cuantitativo de vivienda es de 8,28% que en comparación con el Departamento de Casanare y del promedio nacional es bajo y el déficit cualitativo es de 27,31%, el cual es alto en comparación con la media del Departamento y la Nación.



Según la base SISBEN del Municipio, a corte de mayo de 2022 en el Municipio habitan 6.932 hogares o familias, de las cuales, el 20,05% equivalentes a 1390 familias no cuentan con una vivienda propia y, por consiguiente, viven en arriendo o en casa de algún familiar, lo que indica que hay un déficit de viviendas nuevas en el Municipio, el cual debe ser atendido.

En materia de vivienda, durante el Gobierno anterior, se desarrollaron varios proyectos que ayudaron a mitigar los déficits cualitativos y cuantitativos de vivienda, atender a la población víctima y en condiciones de vulnerabilidad y construir y mejorar vivienda en la zona urbana y rural del municipio; además se inició un importante proceso de titulación y legalización de vivienda.

Así mismo se heredan tres (3) proyectos de vivienda que han presentado grandes inconvenientes, sin que a la fecha tengan solución de fondo, para suplir la demanda de familias en bajas condiciones económicas y que viven en arriendo. De estos proyectos, el **PROYECTO DE VIVIENDA TORRES DE SAN EDUARDO** se encuentran en procesos de terminación y conminación por incumplimiento del constructor, faltando una torre de apartamentos por construir y la instalación y conexión a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario y gas domiciliario.

El PROYECTO VILLA INÉS se encuentra con instalación de servicios públicos, se ha realizado la transferencia de los recursos de Regalías asignados por el OCAD al Municipio de Monterrey para el Proyecto de Vivienda y se ha contratado la fiducia inmobiliaria para el manejo de dichos recursos.

Así mismo, el Municipio de Monterrey, Casanare estructuró el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VILLA SOLANO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE," que se identifica con el código BPIN 2010058500289, con el cual se busca beneficiar, con concurso de esfuerzo municipal, departamental y nacional a 106 familias de escasos recursos, que beneficiará alrededor de 400 personas de la población del Municipio en la modalidad de adquisición de vivienda de interés social.

Atendiendo dicho diagnóstico, en el Plan de Desarrollo "DE CORAZÓN POR MONTERREY 2020-2023" Sector VIVIENDA, se estableció el PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA PARA LOS REGIOMONTUNOS, tenido como objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias de Monterrey en el área urbana, bien sea a través de la construcción de vivienda nueva o de mejoramiento de vivienda.

En el presupuesto del Municipio de Monterrey para la vigencia 2021 se ha asignado el Programa VIVENDA DIGNA PARA LOS REGIOMONTUNOS, SUBPROGRAMA VIVIENDAS ACOGEDORAS, PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD el cual prevé una inversión en vivienda durante el cuatrienio de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS.

Para el cumplimiento de este programa y sus metas, así como para la culminación del proyecto VILLA INES es deber del Municipio continuar el proceso de estructuración y oferta de dichas soluciones coadyuvando el esfuerzo propio y ahorro programado que pudieran aportar dichas familias, facilitando y permitiendo la canalización de subsidios o recursos de otras fuentes, sean del orden nacional, departamental o de otras entidades del sector como las Cajas de Compensación Familiar.

2.1.2 Concordancia con la normativa y planes nacionales.

La Administración Municipal de Monterrey adelantó la estructuración del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VILLA INES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY," identificado con el Código BPIN 2021005850017, el cual fue presentado y viabilizado por la Gobernación de Casanare y posteriormente priorizado y aprobado mediante Decreto Departamental No. 0161 del 19 de julio de 2021 "Por medio del cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del Departamento de Casanare," y posteriormente mediante Decreto Departamental No. 0201 del 30 de agosto de 2021 "Por medio del cual se prioriza y aprueban dos proyectos de inversión y se aprueban dos ajustes de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del Departamento de Casanare" en su artículo 11, designa como ejecutor del proyecto al Municipio de Monterrey.

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VILLA INES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY" se encuentra estructurado bajo la modalidad de Vivienda de interés Social, con base en lo establecido por el ARTÍCULO 2.1.1.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015 Definiciones, donde reza; "2.1 Vivienda de Interés Social (VIS). Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 SMLMV)."

Esta necesidad requiere de atención y solución ágil, oportunidad e inmediatez en el uso de los diversos medios e instrumentos legales, contractuales o convencionales, de disposición,
INVITACION No. 002 –Fiducia Mercantil Inmobiliaria Villa Inés – Monterrey / Casanare

convocatoria y ejecución que soporten finalmente la adjudicación de subsidios y la construcción y oferta de soluciones de vivienda para esta población carente de soluciones habitacionales, parte del déficit cuantitativo y cualitativo de hábitat o en condición de vulnerabilidad manifiesta.

El Municipio en cumplimiento de sus metas, para suplir los déficits cuantitativos o cualitativos del hábitat, ha venido desarrollando, coparticipando o estructurando diferentes proyectos como construcción en sitio propio, adjudicación de subsidios en dinero para construcción o compra de vivienda nueva, lotes con servicios, mejoramientos integrales o parciales de vivienda, vivienda nueva en altura, etc.

Al efecto ha aprontado recursos propios o provenientes de regalías o servicios petroleros, o jalonamiento de subsidios de orden nacional o departamental, con los cuales espera no solo suplir las carencias habitacionales sino contribuir con el esfuerzo estatal a la reactivación económica del municipio.

Estos proyectos los ha encaminado a la concurrencia del sector privado constructor idóneo, la participación del sector financiero y la complementariedad del esfuerzo departamental, nacional y de las cajas de compensación a fin de disminuir la gravosidad sobre los beneficiarios para los cierres financieros, dado que no se cuenta con la totalidad del recurso humano y la logística requerida para adelantar con la prontitud, eficacia y oportunidad requeridas la ejecución de todos estos procesos. De allí que, en el marco legal, se contemple la necesidad de contar con apoyo privado, sobre todo los que atañe a la Selección y convocatoria de contratistas, aliados y cogestores idóneos y expertos que acompañen el proceso de estructuración, jalonamiento de recursos, ejecución y comercialización de las soluciones a ofertar en algunos proyectos que por su complejidad lo ameriten.

3. PROYECTO URBANIZACION VILLA INES

Para el cumplimiento parcial de las metas en vivienda y hábitat y para construcción subsidiada de vivienda nueva en altura, el municipio ha dispuesto un predio de su propiedad, situado en la zona urbana del municipio, habilitado para usos residenciales, con disponibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, y gas.

3.1 CONDICIONES MINIMAS DE LA PROPUESTA HABITACIONAL A DESARROLLAR

La alternativa de solución del proyecto es el Programa de Vivienda de Interés Social Villa Inés, que contempla lo referente a edificaciones (unidades habitacionales), espacios de zonas verdes, áreas de uso mixto (espacios peatonales, recreativos, entre otros), áreas correspondientes a las vías internas del proyecto y áreas de parqueaderos, es de resaltar que los aislamientos para determinar los perfiles viales, normatividad de alturas, áreas requeridas en general para proyectos de vivienda en el Municipio, fueron ajustados a las dimensiones y normativas implícitas en el E.O.T del mismo.

Esta alternativa está basada en la importancia del aprovechamiento espacial del lote y del área en general para poder densificar la zona sin apartarse de los lineamientos normativos de planeación, se realizaron los planteamientos de las 13 torres dispuestas de manera tal, que fueran articuladas entre sí y de esta manera permitiera que se brindaran la mayoría de soluciones habitacionales posibles, a su vez, la disposición de cada uno de los elementos se encuentra articulado mediante conexiones viales y peatonales, haciendo presencia en una zona importante los espacios de las áreas recreativas y sociales, las cuales son fundamentales como complemento de cualquier programa de vivienda, ya que esto nos garantiza una calidad espacial que contribuye directamente con la calidad de vida de los habitantes del proyecto. El planteamiento anteriormente descrito esta a su vez articulado directamente con una de las vías principales del Municipio, la cual atraviesa de un costado a otro al mismo, siendo esta, un eje articulador y generador de desarrollo, para lo cual, las disposiciones de cada uno de los elementos arquitectónicos no desconocen la presencia de dicho eje y el cual responde como punto articulador de la trama vial del Municipio.

Para cada una de las áreas desarrolladas en el proyecto, se realizó un análisis de conveniencia en cuanto a los procesos técnicos y financieros y de esta manera, se convirtiera en un proyecto realizable, adicionalmente a esto se desarrollaron los estudios de cada una de las áreas requeridas para poder establecer un proyecto final.

El área destinada a espacios de uso residencial del proyecto Villa Inés corresponde al planteamiento volumétrico de trece (13) unidades o torres de apartamentos, en donde cada torre consta de tres (3) pisos y estas a su vez cuentan con cuatro (4) apartamentos o unidades habitacionales. Se plantea un elemento denominado punto fijo (escaleras) para el ingreso a cada uno de los apartamentos, el cual mediante un área de uso común permite el acceso a cada una de las unidades de apartamentos anteriormente mencionados.

Cada unidad habitacional o apartamento, al interior de su programa arquitectónico cuenta con área social denominada sala comedor, área de cocina, área de lavado y ropas, área para tres (3) habitaciones, un (1) área de baño con ducha, dos (2) áreas de balcón o espacios que permiten la relación directa entre el interior y el exterior de la unidad, estas áreas se encuentran ubicadas en el área social y área de habitación principal. Los acabados planteados para cada una de las unidades son los cuales permiten las condiciones mínimas de habitabilidad para un núcleo familiar sin apartarse que cuenta con todos los servicios básicos domiciliarios.

Los elementos a nivel de cubierta, cuentan con dos cuerpos o tendidos, los cuales presentan elementos estructurales y sanitarios (canales de recolección de aguas lluvias) para el tratamiento y manejo de las aguas lluvias, adicionalmente se plantea una placa en concreto bajo las especificaciones estructurales acordes con la normatividad, la cual albergara los tanques o depósitos de agua que abastecerán cada una de las unidades de vivienda, estas a su vez, presentan las soluciones requeridoras en cuanto al manejo de las aguas lluvias que recolectaran las edificaciones.

El planteamiento volumétrico y la distribución de cada una de las edificaciones, permiten que dichos elementos relacionados directamente con el punto fijo o área de escalera, presenten una articulación equilibrada y se genere un balance tanto visual como formal, estos elementos mencionados, a su vez fueron planteados acordes a la arquitectura bioclimática, la cual hace

aprovechamiento de los elementos naturales y de esta manera evitar el uso de los servicios mecánicos, que generan costos y no contribuyen con el equilibrio ambiental. Es de anotar, que al interior de cada unidad habitacional se genera de igual manera un aprovechamiento de estos sistemas bioclimáticos, puesto que como podemos observar, los espacios tanto sociales como de uso privado están directamente relacionados con el exterior de las edificaciones.

Para las fachadas laterales, se generan dos volúmenes principalmente, los cuales permiten según sea el caso el apareamiento con otras edificaciones, sin alterar sus volumetrías, y de no hacer dicho apareamiento, se puede observar que se rompe un solo esquema volumétrico, toda vez que estas rupturas generan entradas de aire e iluminación al interior de las unidades habitacionales por la presencia de los espacios que se relacionan con el exterior de estas (balcones).

La trama vial interna para el desarrollo del proyecto, se plantea teniendo en cuenta los perfiles determinados y aplicables a la ubicación con referentes de vías del municipio y las trazadas dentro del esquema de ordenamiento del territorio, que cuenta con una trama vial la cual no se puede desconocer, por esto, se planteó una trama vial que se articulara con la trama vial del municipio en cuanto a sus especificaciones técnicas, y que brindan los servicios de conectividad requeridas dentro del mismo proyecto. Estas a su vez se plantearon teniendo en cuenta los componentes de redes de manejo de aguas lluvias del proyecto.

El proyecto cuenta con la capacidad requerida para zona de parqueaderos dispuesta en las áreas exteriores para cada uno de los elementos arquitectónicos y adicionalmente en las áreas de espacio público cumpliendo con los índices requeridos y exigidos en el esquema de ordenamiento territorial del Municipio, El proyecto cuenta con la presencia tangencial de vías principales urbanas, a las cuales se les dio el tratamiento correspondiente en cuanto a los aislamientos requeridos.

3.2 PRECIO DE LOS APARTAMENTOS, SUBSIDIOS A OTORGAR Y CIERRE FINANCIERO

Para el proceso de identificación y Selección de las familias que serán beneficiados con la asignación de subsidios en dinero y especie para Vivienda Nueva en el Proyecto Multifamiliar denominado VILLA INES en el área urbana del municipio de Monterrey, Casanare, la Administración Municipal estableció una Convocatoria Pública No. 003 de 2021 en la **RESOLUCIÓN No. 737 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021.**

El valor total de la unidad de **apartamento tipo I** asciende a la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$122.518.466,00) equivalentes a 134,85 SMMLV, el cual cuenta con subsidio a otorgar a cada hogar por CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$57.617.811,87) equivalentes a 63.42 SMMLV, los cuales están representados en subsidio por parte de la Gobernación de Casanare por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$43.525.758,00) equivalentes a 47.91 SMMLV representados en una asignación de subsidio en dinero, y aporte del Municipio de Monterrey por valor de CATORCE MILLONES NOVENTA Y

INVITACION No. 002 –Fiducia Mercantil Inmobiliaria Villa Inés – Monterrey / Casanare

DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$14.092.054,00) equivalentes a 15.51 SMMLV representados en una asignación de subsidio en especie.

Para la postulación al proyecto, el hogar deberá contar con ahorro programado de mínimo UN MILLON DE PESOS MTCE (\$1.000.000,00) los cuales deben certificarse, con las limitaciones de movilidad y destinación, en una cuenta de ahorro programado o cesantías a nombre de cualquiera de los integrantes del núcleo familiar postulante, en una entidad bancaria.

Con el fin de garantizar el cierre financiero del proyecto el hogar postulante con el acompañamiento de la Administración Municipal podrá adelantar las gestiones pertinentes para acceder a la concurrencia de subsidios de otras entidades como las estrategias del Gobierno Nacional adelantada con el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio mediante el programa de subsidio de vivienda "Mi Casa Ya" el cual se diseñó para promover el acceso a la vivienda de interés social por parte de hogares con ingresos de hasta 4 SMLMV que cuentan con capacidad de ahorro efectiva, las familias reciben un subsidio monetario entre 20 y 30 SMLMV para la cuota inicial y una cobertura a la tasa de interés entre 4 y 5 puntos porcentuales, dependiendo de los ingresos y del tipo de vivienda.

Este programa consiste en un aporte en dinero así:

Hogares con ingresos menores a 2 SMLMV (\$1.817.052 para el año 2021) los cuales podrán acceder a un subsidio de 30 SMLMV, es decir VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$27.255.780) para el año 2021.

Hogares con Ingresos entre 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV (\$1.817.052 y \$3.634.104 para el año 2021), podrán acceder a un subsidio correspondiente a 20 SMLMV, es decir DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$18.170.520) para el año 2021.

	INGRESOS	SUBSIDIO
	1 HASTA \$1.817.052 (2 smmlv)	\$27.255.780 (30 smmlv)
	2 Superior a \$1.817.052 (2 smmlv) y hasta \$3.634.104 (4 smmlv)	\$18.170.520 (20 smmlv)

De tal manera que el hogar que cumpla con los requisitos y pueda acceder al subsidio del Programa "Mi Casa Ya" deberá garantizar el cierre financiero con la adquisición de un crédito hipotecario y/o recursos propios de acuerdo a sus ingresos así:

POSTULANTES CON INGRESOS DE HASTA 2 SMMLV, deberán garantizar el cierre financiero con la adquisición de un crédito hipotecario y/o recursos propios de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$36.644.874,00).

POSTULANTES CON INGRESOS SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV, deberán garantizar el cierre financiero con la adquisición de un crédito hipotecario y/o recursos propios de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$45.730.134,00).

De igual forma los hogares postulantes pueden acceder a subsidio de las Cajas de Compensación familiar a las cuales se encuentren afiliados y otros, además también podrán dar cumplimiento al cierre financiero por la adquisición de créditos hipotecarios y/o recursos propios.

Garantizando de esta manera un aporte total de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$64.900.654,00) equivalentes a 71.44 SMMLV.

El valor total de la unidad de **apartamento tipo II** asciende a la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS (\$122.345.051,00) equivalentes a 134,66 SMMLV, el cual cuenta con subsidio a otorgar a cada hogar por CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$57.617.811,87) equivalentes a 63.42 SMMLV, los cuales están representados en subsidio por parte de la Gobernación de Casanare por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$43.525.758,00) equivalentes a 47.91 SMMLV representados en una asignación de subsidio en dinero, y aporte del Municipio de Monterrey por valor de CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$14.092.054,00) equivalentes a 15.51 SMMLV representados en una asignación de subsidio en especie.

Para la postulación al proyecto el hogar deberá contar con ahorro programado de mínimo UN MILLON DE PESOS MTCE (\$1.000.000,00) los cuales deben certificarse, con las limitaciones de movilidad y destinación, en una cuenta de ahorro programado o cesantías a nombre de cualquiera de los integrantes del núcleo familiar postulante, en una entidad bancaria.

Con el fin de garantizar el cierre financiero del proyecto el hogar beneficiario, con el acompañamiento de la Administración Municipal y el Cogestor que se seleccionará al efecto, podrá adelantar las gestiones pertinentes para acceder a la concurrencia de subsidios de otras entidades como las estrategias del Gobierno Nacional adelantada con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante el programa de subsidio de vivienda "Mi Casa Ya" el cual se diseñó para promover el acceso a la vivienda de interés social por parte de hogares con ingresos de hasta 4 SMLMV que cuentan con capacidad de ahorro efectiva, las familias reciben un subsidio monetario entre 20 y 30 SMLMV para la cuota inicial y una cobertura a la tasa de interés entre 4 y 5 puntos porcentuales, dependiendo de los ingresos y del tipo de vivienda.

Este programa consiste en un aporte en dinero así:

Hogares con ingresos menores a 2 SMLMV (\$1.817.052 para el año 2021) los cuales podrán acceder a un subsidio de 30 SMLMV, es decir VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$27.255.780) para el año 2021.

Hogares con Ingresos entre 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV (\$1.817.052 y \$3.634.104 para el año 2021), podrán acceder a un subsidio correspondiente a 20 SMLMV, es decir DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$18.170.520) para el año 2021.

	INGRESOS	SUBSIDIO
	1 HASTA \$1.817.052 (2 smmlv)	\$27.255.780 (30 smmlv)
	2 Superior a \$1.817.052 (2 smmlv) y hasta \$3.634.104 (4 smmlv)	\$18.170.520 (20 smmlv)

De tal manera que el hogar que cumpla con los requisitos y pueda acceder al subsidio del programa "Mi Casa Ya", deberá garantizar el cierre financiero con la adquisición de un crédito hipotecario y/o recursos propios de acuerdo a sus ingresos así:

POSTULANTES CON INGRESOS DE HASTA 2 SMMLV, deberá garantizar el cierre financiero con la adquisición de un crédito hipotecario y/o recursos propios de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$36.471.459,00).

POSTULANTES CON INGRESOS SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV, deberá garantizar el cierre financiero con la adquisición de un crédito hipotecario y/o recursos propios de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$45.556.719,00).

De igual forma los hogares postulantes pueden acceder a subsidio de las Cajas de Compensación Familiar a las cuales se encuentren afiliados y otros, además también podrán dar cumplimiento al cierre financiero por la adquisición de créditos hipotecarios y/o recursos propios.

Garantizando de esta manera un aporte total de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$64.727.239,00) equivalentes a 71.24 SMMLV.

4. ALIADO ESTRATÉGICO Y CONSTRUCTOR ASOCIADO

Teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos, técnicos y humanos, con los que el municipio cuenta para acometer en solitario todos los aspectos y etapas del proyecto en mención y los cometidos del encargo fiduciario contratado, se hace necesaria la estructuración de alternativas, que, como actuación urbanística y bajo el amparo de la ley 388 de 1997 y 1537 de 2012, permitan materializar la posibilidad de estructurar, planificar, financiar y ejecutar este proyecto, aunando esfuerzos entre los actores y partícipes del Sistema Nacional de Vivienda, dando viabilidad de seleccionar para Cogestión un Aliado Estructurador, Constructor y Comercializador idóneo, además del interventor que supervisará las actividades del Fideicomitente Constructor, que se seleccionará a través de esta Convocatoria.

La Ley 1537 de 2012, establece las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

Por su parte la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "**PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD,**" en el artículo 85 establece el concepto de vivienda de interés social y los lineamientos en materia de subsidios y ejecución de programas

Es por esto que se hace necesario iniciar un proceso de selección, con el fin de contratar la persona natural, jurídica o propuesta asociativa, que lleve a cabo la interventoría sobre la labor del Fideicomitente Constructor seleccionado.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA INVITACIÓN PRIVADA

En la presente Convocatoria se aplicará el régimen privado de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

"(...) Tanto la selección del fiduciario, como la celebración de los contratos para la constitución de los patrimonios autónomos y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirá exclusivamente por las normas del derecho privado (...)". Los patrimonios autónomos que se constituyan, de acuerdo con el presente artículo, podrán adelantar procesos de convocatoria y selección de los constructores interesados en desarrollar los proyectos de vivienda y/o para la adquisición de proyectos de Vivienda de Interés Prioritario. Tales procesos se rigen por el derecho privado. "(...)"

Parágrafo 4º. Las condiciones y criterios para la convocatoria, evaluación y selección de las propuestas para el desarrollo de los proyectos, que va a definir el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro del marco de la presente ley, deberán observar los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente (...)".

El presente Proceso se rige por las normas civiles y comerciales y las previstas en la Ley 1537 de 2012, que define que la selección se rige integralmente por las normas del derecho privado, por tal motivo la Fiduciaria Popular S. A. como vocera y administradora del **FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY** y por instrucción expresa del **FIDEICOMITENTE APORTANTE** seleccionará a través de los Términos de Referencia a **LA INVITACION No. 002 –Fiducia Mercantil Inmobiliaria Villa Inés – Monterrey / Casanare**

INTERVENTORIA encargada de supervisar las labores del Fideicomitente Constructor quien ejecutará el proyecto.

CAPITULO II

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Municipio de Monterrey, como entidad territorial del estado del orden Municipal, se encuentra facultada de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012, reglamentado por el decreto 2045 de 2012, para realizar la financiación y desarrollo de viviendas de interés social, mediante la constitución de patrimonio(s) autónomos(s) reglamentados por el derecho privado.

EL MUNICIPIO DE MONTERREY - CASANARE celebró en calidad de Fideicomitente Aportante un Contrato de Fiducia Mercantil con la FIDUCIARIA POPULAR S.A., en adelante "FIDUPOPULAR" en virtud del cual constituyó PATRIMONIO AUTONOMO PROYECTO VILLA INES, en adelante "FIDEICOMISO, " el cual administra recursos para el desarrollo del Proyecto Villa Inés, que se desarrolla en el Municipio de Monterrey.

FIDUCIARIA POPULAR S.A., obra en este acto en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO –VILLA INES- MONTERREY, como convocante del Proceso de Selección, de acuerdo con la instrucción que ha recibido para el efecto por parte del FIDEICOMITENTE APORTANTE.

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El **FIDEICOMISO –VILLA INES - MONTERREY**, a través de FIDUCIARIA POPULAR S.A, requiere adelantar un Proceso de Selección, evaluación y adjudicación de una persona natural, jurídica y/o forma asociativa que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para **REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VILLA INES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, bajo la modalidad de Contrato de Interventoría.

Es claro que, si bien la invitación, pliegos y Proceso de Contratación es adelantada por LA FIDUCIARIA como vocera del fideicomiso, la selección del contratista está a cargo exclusivo del MUNICIPIO, en virtud de lo previsto en la ley para este tipo de Contratación.

2.2 ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

EL INTERVENTOR deberá cumplir las siguientes actividades, como mínimo:

2.2.1 FUNCIONES TECNICAS

1. Realizar visita previa al sitio de la obra o de ejecución del contrato, en compañía del ejecutor contratado con el fin de conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades, accesos, áreas de trabajo, de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.
2. Conocer plenamente el objeto del contrato, el sitio o área donde habrá de ejecutarse, las especificaciones técnicas que lo rigen y los planos de la obra, técnicos (estructurales, hidráulicos, sanitarios y/o eléctricos) y arquitectónicos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato
3. Verificar que los estudios y diseños se elaboren o hayan elaborado con base a la normatividad colombiana vigente.
4. Proponer los ajustes necesarios a los estudios y diseños, con el fin de optimizar las obras objeto de la interventoría.
5. Impartir aprobación final a los estudios y diseños ejecutados por el Contratista.
6. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos, estudios y especificaciones generales del proyecto para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los términos de referencia o pliegos de condiciones.
7. Programar, realizar y documentar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros o arquitectos que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la obra.
8. Participar desde el inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
9. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que cumplirá las funciones de Interventoría de la obra.
10. Rendir informes mensuales sobre la ejecución del contrato de obra e interventoría.
11. Elaborar, con base en los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.
12. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de referencia o pliegos de condiciones de la invitación que haya servido de base para la adjudicación del contrato
13. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que fueren necesarios para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos

- técnicos exigidos, de acuerdo a las normas, reglamentos, códigos aplicables a cada caso.
14. Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos, los cuales serán conservados en el folder del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fechas de ejecución.
 15. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato.
 16. . Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.
 17. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems o hitos contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.
 18. Ordenar la remoción y reemplazo de la obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
 19. Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir.
 20. Ordenar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.
 21. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar a la entidad contratante modificaciones cuando por razones técnicas o dadas la naturaleza de la obra, se haga necesario. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta, así como de la justificación escrita y el visto bueno del diseñador.
 22. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el funcionario responsable por parte de la entidad contratante, esto es, Fiduciaria Popular.
 23. Ejercer un control de calidad de materiales, de mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en la construcción de la obra.
 24. . Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems, cantidades o hitos ejecutados, de acuerdo con lo especificado en cada acta.
 25. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
 26. Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo del contratista las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos.

27. Exigir al contratista los planos de la obra ejecutada "as built"; memorias y/o manuales de operación, los cuales se anexarán al control de Interventoría, los cuales deberán ser socializados con la comunidad.

2.2.2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

2.2.2.1. Estudio del Proceso de Selección del Fideicomitente Constructor y demás documentos

La INTERVENTORIA analizará el contrato y los anexos, así como conocer la propuesta del Fideicomitente Constructor y las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones a exigir dentro del desarrollo de estudios, diseños, afectación predial y construcción física de la obra y aspectos legales del mismo.

2.2.2.2 Control del programa de obra e inversiones

El Fideicomitente Constructor está obligado a realizar la totalidad del proyecto de acuerdo con el programa de obra e inversiones aprobado previamente, y la INTERVENTORIA vigilará su cumplimiento. La INTERVENTORIA y el Fideicomitente Constructor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el Fideicomitente Constructor y/o su Ingeniero Residente, y el ingeniero residente de la INTERVENTORIA, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia que no implique la modificación del programa de obra mensual ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. La INTERVENTORIA no permitirá que el Fideicomitente Constructor inicie el desarrollo del proyecto sin los respectivos permisos, autorizaciones y aprovechamiento de los recursos naturales.

Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Fideicomitente Constructor que pueda causar perjuicio al Proyecto en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. Exigir al Fideicomitente Constructor la prórroga de las pólizas otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación. Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.

Elaborar y suscribir con el Fideicomitente Constructor las actas para el recibo final de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el contrato principal de obra y en las disposiciones legales vigentes.

2.2.2.3. Control del equipo suministrado para el proyecto.

Es deber de la INTERVENTORIA, acordar la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo. Informarse sobre la organización, normas y procedimientos relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como, sobre las normas de seguridad que sean pertinentes. La INTERVENTORIA deberá llevar un registro completo del equipo del Fideicomitente Constructor, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

2.2.2.4. Revisión y aprobación de las Actas de Obra

La INTERVENTORIA y el Fideicomitente Constructor y/o sus Ingenieros residentes deberán elaborar el acta mensual para el seguimiento del contrato. La INTERVENTORIA revisará y aprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas por MUNICIPIO para los apartamentos, así como las especificaciones obtenidas de los estudios y diseños aprobados verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, la INTERVENTORIA aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente autorizadas y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

2.2.2.5. Lista de los empleados y trabajadores del Contratista

La INTERVENTORIA deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Fideicomitente Constructor a la obra. La INTERVENTORIA ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentara informes mensuales, así mismo deberá tramitar, cuando se requiera, la autorización de cambios de personal del Ejecutor de la obra.

Supervisar que todos los trabajadores que participen en la construcción estén afiliados a seguridad social y cuenten con ARL.

2.2.2.6. Elaboración del informe final de interventoría

La INTERVENTORIA deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando su localización y diagramas de construcción, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba

conocer el municipio. La INTERVENTORIA debe hacer entrega de la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que la INTERVENTORIA crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

2.2.2.7 Control de calidad

La interventoría deberá Supervisar y verificar que el Contratista implemente un sistema de gestión de calidad, bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato, así mismo deberá aprobar los planes de calidad, procedimientos y estrategias de manejo administrativo de la obra que proponga el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y deberá Verificar que el Contratista obtenga los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato

2.2.2.8 Programa de salud ocupacional

La INTERVENTORIA deberá Solicitará a la firma del acta de inicio al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR de obra la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que implantará durante la ejecución de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.

2.2.2.9 Control de garantías

La INTERVENTORIA deberá controlar la vigencia y el valor asegurado de la(s) garantía(s) y del(los) seguro(s) que amparan el cumplimiento del contrato de obra y las demás obligaciones a cargo del ejecutor de la obra y exigirle al Contratista las modificaciones que sean del caso.

2.2.2.10 Modificaciones, suspensiones

Informar sobre la necesidad de modificar el valor o el plazo del contrato de obra, con el fin de tramitar oportunamente ante la dependencia competente la debida autorización de la modificación contractual correspondiente, así mismo deberá rendir conceptos, cuando sea el caso, al MUNICIPIO o a quién este delegue, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra, velando porque las modificaciones a los contratos de obra incluyan, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo y, además, porque se constituyan y aprueben las correspondientes modificaciones de las pólizas.

Analizar los aspectos de fuerza mayor que puedan determinar la suspensión del contrato de obra y elaborar la correspondiente acta de suspensión y de reinicio de los trabajos.

2.2.2.11 Certificaciones:

Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual EL INTERVENTOR manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y EL MUNICIPIO

2.2.3 FUNCIONES FINANCIERAS

1. Velará porque el Fideicomitente Constructor adelante desde el inicio del Contrato todas las acciones tendientes a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo de la obra. A lo largo de todo el contrato, analizará y llevará un control efectivo de los ingresos operacionales, analizará los cambios originados en los recursos económicos, determinando las fuentes o provisiones de fondos; llevará un control de desembolso y pagos.
2. Deberá Controlar el manejo de los recursos transferidos para la aplicación de los subsidios con relación al desarrollo de las diferentes obras, acumulando sumas pagadas y descuentos por concepto de anticipo y retenciones en caso de que las haya.
3. Dedicará esfuerzos para analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que impidan su normal construcción en el tiempo establecido y velará por que el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR realice las gestiones necesarias para obtener el cierre financiero de cada SUBETAPA.
4. Comprobar que La obra ejecutada guarde la debida proporción con los fondos desembolsados por el PATRIMONIO AUTONOMO.

2.2.4 FUNCIONES SOCIALES

1. Verificar el cumplimiento del plan de gestión social.
2. Aprobar el plan de gestión social y participar en las actividades en cumplimiento del mismo.
3. Estar presente en la zona del proyecto, para atender las consultas, dudas u observaciones que tenga la comunidad con respecto a las obras objeto del contrato de construcción.
4. Colaborar en la divulgación del proyecto en la zona de la obra.
5. Prestar colaboración en caso de que se presenten disturbios o cualquier otra situación que afecte el desarrollo normal del proyecto.
6. supervisar el proceso requerido para contar con los cierres financieros de los usuarios consolidando la fase de comercialización de los apartamentos.
7. Verificar que la programación del acompañamiento a los hogares del proyecto sea acorde y se realice en los tiempos establecidos en la programación.
8. Verificar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades sociales enfocadas en
10. los aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales que promuevan el empoderamiento y el sentido de pertenencia de la vivienda.
11. Verificar que el desarrollo de las orientaciones dadas por el profesional social de la obra a los beneficiarios en todo lo referente al proyecto sean las acordes.

12. Verificar que el proceso de socialización del reglamento de propiedad horizontal del proyecto se lleve de manera oportuna y adecuada.
13. Presentar un informe final con los logros alcanzados como producto del seguimiento de las actividades desarrolladas en el transcurso del proyecto con la comunidad beneficiaria.
14. Verificar que la gestión y apoyo de los trámites de Escrituración, Registro y Protocolización de las certificaciones de recibo a satisfacción por parte de los hogares beneficiarios que conforman el proyecto se lleven a feliz término dentro de la programación establecida, entre otras.

2.2.5. FUNCIONES AMBIENTALES

1. Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del sector y la preservación de los recursos naturales.
2. Verificar y hacer el seguimiento que corresponda para que el Fideicomitente Constructor aporte en forma oportuna todos los documentos que se requieran para el trámite y la información que este debe presentar a las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del Proyecto y obtención de la licencia ambiental, además del trámite y obtención de permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que pretenda utilizar y no estén contenidos en la licencia ambiental, permisos que deberán obtenerse previo la realización de las actividades que los requieran.
3. Verificar el cumplimiento por parte del Fideicomitente Constructor de las normas ambientales, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, y de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales.
4. Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
5. Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental, así como la del plan de contingencias en caso necesario.
6. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.
7. Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes.
8. Verificará los permisos ambientales de las canteras, concreteras, y escombreras que utilizará el Contratista durante la construcción de la obra.
9. Revisar y dar dictamen sobre los estudios ambientales que debe elaborar el Fideicomitente Constructor con el fin de asegurarse que los mismos corresponden a la realidad actual de la zona de influencia, la especificidad de Planos, la legislación ambiental, social y de cultura, así como para verificar que contiene la ingeniería de detalle (diseños) de cada una de las medidas ambientales propuestas en el plan de manejo ambiental.

10. Verificar que el sistema de calidad ambiental y el programa de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional elaborado por el Contratista, cumpla con las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y determinado para todas y cada una de las actividades de obra y Vigilar el cumplimiento.
11. Realizar los requerimientos y comunicaciones al Fideicomitente Constructor cuando este incumpla sus obligaciones en materia ambiental.

2.2.6. FUNCIONES LEGALES

1. Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento jurídico que contiene el contrato y demás documentos que obligan.
2. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
3. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo.
4. Informar al Supervisor asignado por la entidad contratante responsable del proyecto los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales
5. Verificar la aprobación por parte de la entidad contratante de las pólizas de garantía exigidas en los términos de referencia y la minuta del contrato.
6. Suministrar rápida y oportunamente la información que sobre el proyecto fuere solicitada por el supervisor del contrato, los organismos de control, representantes de las entidades aportantes o veedurías ciudadanas, sin detrimento de los informes periódicos que sobre el avance de la obra es de su obligación presentar.
7. Organizar una carpeta por cada contrato con todos los documentos pertinentes al mismo, verificando los requisitos de legalidad y cumplimiento de las cláusulas pactadas.
8. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
9. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
10. Elaborar informes mensuales sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
11. Elaborar el acta y obtener del contratista los documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
12. Informar al comité fiduciario acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la Interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.

2.2.7 OTRAS FUNCIONES

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la INTERVENTORIA comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, ambiental, económico y jurídico del contrato suscrito, En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Exigir al Fideicomitente Constructor la ejecución idónea y oportuna del contrato.

2. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que se susciten durante la ejecución del mismo.
3. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
4. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros solicitados.
5. Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto (Plan Anual de Caja - PAC).
6. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
7. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
8. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del Fideicomitente Constructor
10. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamos del Fideicomitente Constructor.
11. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
12. Realizar cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Fideicomitente Constructor o su representante, según el plazo y la clase de contrato. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
13. Propender para que el Fideicomitente Constructor, de estricto cumplimiento a las especificaciones de construcción.
14. Exigir al Fideicomitente Constructor el cumplimiento de las obligaciones tributarias departamentales y/o municipales y el pago de los aportes parafiscales.

La interventoría también se encargará de velar y aprobar los siguientes aspectos a cargo del contratista constructor:

1. Aprobación de los diseños, acorde con las normas técnicas exigidas por MUNICIPIO, el Ministerio de Vivienda y todos aquellos procedimientos necesarios que conlleven a la aprobación de los mismos.
2. Supervisar, verificar y aprobar los procesos y sistemas constructivos de las redes especificadas en el contrato, las cantidades y los tiempos de ejecución, que cumplan a cabalidad con las normas vigentes y aplicables con sus actualizaciones respectivas, así como la ejecución de las obras de urbanismo y adicionales que el proyecto requiera.
3. Revisar y aprobar la entrega a satisfacción de los productos exigidos al contratista constructor para el proyecto, en ningún caso podrá ser inferior al mínimo establecido en la presente convocatoria.
4. Hacer control de todas las obligaciones legales, administrativas exigidas por las leyes vigentes.
5. Verificar la obtención de licencias y/o permisos exigidos por las autoridades competentes, para llevar a cabo el proyecto aquí referido.
6. Elaborar y firmar actas de inicio, comités de obra, reuniones técnicas y administrativas, mayores y menores cantidades de obra, de terminación de las obras, de liquidación

tanto de contrato de obra como de interventoría, así como todos los requerimientos necesarios.

Nota 1. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados en la presente convocatoria.

2.3 ETAPAS DE LA INTERVENTORIA.

El INTERVENTOR deberá estudiar de manera minuciosa el contenido de los pliegos de condiciones y los documentos anexos del proyecto de estudio diseño y construcción al que se le realizará la interventoría, de manera que tenga pleno conocimiento de las actividades y obligaciones que estarán bajo su vigilancia, control y seguimiento.

De manera particular el INTERVENTOR deberá garantizar que el contratista encargado del desarrollo de las etapas de estudio, diseño y construcción cumpla a cabalidad con las obligaciones estipuladas en las fases que señala el contrato, así:

2.3.1 PRELIMINARES:

- Inspección del predio en donde se van a ejecutar los proyectos, con el fin de realizar un inventario y caracterización de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto (Condiciones topografías, afectaciones, por redes, escorrentías, vías, arborización existente que requieran reubicación o eliminación).
- Seguimiento al constructor en el levantamiento topográfico de redes existentes y demoliciones.
- Revisión de documentación primaria y secundaria.

2.3.2. APROBACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

El interventor deberá emitir la certificación de los estudios y diseños, en la que conste:

- 1) que los precios unitarios máximos recomendados para la Contratación de las obras corresponden a los de la respectiva Dirección Territorial, Gobernación de Casanare;
- 2) Que los estudios y diseños se encuentran de acuerdo con las normas nacionales vigentes.
- 3) Que los plazos para la construcción de las obras se ajustan y guardan entera relación y correspondencia con los rendimientos y eficiencias técnicas evidenciados durante los estudios y diseños y con las demás condiciones técnicas y económicas del proyecto.
- 4) El interventor deberá aprobar los Diseños de acueducto, alcantarillado de las redes internas y externas, diseños de energía de las redes internas y externas, diseños de gas de las redes internas, diseños de telecomunicaciones, Estudio geotécnico y de suelos, según condiciones NSR-10, título H, diseño de estructuras, diseño de vías y demás estudios y diseños complementarios que se llegaran a requerir, en cumplimiento de la normatividad colombiana vigente.
- 5) Una vez los estudios y diseños técnicos cuenten con el visto bueno del interventor y la supervisión del contrato, se debe programar una reunión con el comité fiduciario

en donde se reciba aprobación de dichos estudios y diseños, el constructor presentará la solicitud de aprobación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Monterrey para el trámite de licencia de construcción, en caso de no existir.

- 6) Validar y autorizar el presupuesto, especificaciones técnicas, diseños, estudios y demás documentos necesarios para la gestión de la segunda etapa.
- 7) Deberá verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en las fases del contrato de obra, para lo cual esta etapa se debe desarrollar en un plazo no mayor a dos meses previa suscripción del acta de inicio.

NOTA 1. En caso de que se presente cualquier diferencia entre el interventor y el constructor con relación a la aprobación de las actividades descritas, el Comité Fiduciario, resolverán la diferencia, para lo cual, podrá solicitar información o documentos adicionales tanto al contratista como al interventor, o solicitar conceptos a terceros cuando así lo considere pertinente.

NOTA 2. La interventoría exigirá al constructor actuar con la diligencia calificada para la obtención de los permisos o aprobaciones. En caso de demoras no imputables directamente al constructor, se deberá informar para tomar las acciones necesarias a que haya lugar.

2.3.3. GESTIÓN EN LA OBTENCIÓN DE CARTAS DE COMPROMISO Y/O APROBACIÓN.

El interventor deberá revisar y aprobar los diseños que elaboren los diseñadores constructores, así como la consolidación de los expedientes para radicar las solicitudes de licencia de construcción, gestión de la segunda etapa y gestión de recursos subsidios de orden nacional, por lo que verificara que los diseños cuenten con los respectivo memorial de responsabilidad, así como los soportes que demuestren la idoneidad de los profesionales y aquellas que permitan la construcción y entrega final de las obras al MUNICIPIO DE MONTERREY según ley 796 de 13 de julio de 2016 y Decreto 945 de 2017

2.3.4. PROMOCIÓN Y PUNTO DE EQUILIBRIO

El interventor deberá realizar la supervisión de esta fase y aprobar el inicio de la fase de construcción una vez se tenga el punto de equilibrio para cada sub etapa de la primera etapa, el plazo para el inicio de esta fase no debe ser mayor a 15 días previa suscripción del acta de inicio.

2.3.5. CONSTRUCCIÓN:

Esta fase deberá iniciar de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del proyecto indicado en Plazo y cronograma de ejecución del presente pliego de condiciones.

- 1) La interventoría deberá ejercer su función en el desarrollo del Proyecto VILLA INES con sus obras de urbanismo tal como lo define el anexo técnico aportado por el MUNICIPIO
- 2) La interventoría vigilará porque el contratista de obra realice el método constructivo en los pliegos de condiciones estipulados para tal fin y además vigilar porque se cumpla

íntegramente con la Norma NSR-10- normas RAS, RETIE y aquellas vigentes que apliquen para el sector.

- 3) Los materiales que utilice la Firma contratista para la construcción de las estructuras dependen del método constructivo seleccionado, deben ser aprobados por la interventoría definidos y especificados mediante las hojas de vida de los materiales (trazabilidad), debe cumplir con todos los estándares de calidad según las normas de materiales que los regulan.
- 4) El método y materiales deben ser seleccionados en la etapa de diseños definitivos, para revisión y aprobación de la Interventoría.
- 5) Seguimiento y aprobación a las obras objeto de los diseños.
- 6) Seguimiento y aprobación del plan de señalización vial
- 7) Aprobación definitiva de los Planos Récord elaborados por el contratista constructor y su aseguramiento y aprobación.

2.3.6 ENTREGA DEL PROYECTO VILLA INES

2.3.6.1. APROBACIÓN DE OBRA JECUTADA.

La interventoría deberá ejercer su función en el desarrollo del Proyecto Villa Inés con la construcción de las unidades familiares y sus obras de urbanismo tal como lo define el anexo técnico aportado por el MUNICIPIO, para lo cual será el responsable de que las obras ejecutadas se encuentran contenidas en el contrato de obra en cumplimiento con las especificaciones técnicas.

Para efectos de pago estas deberán estar certificadas por la interventoría y con visto bueno del supervisor designado por MUNICIPIO una vez se encuentren ejecutadas al 100% y previo recibo a satisfacción del beneficiario.

2.3.6.2. ESCRITURACIÓN

El interventor deberá ser garante en el proceso de escrituración en la medida en que se entregue las unidades habitacionales a los beneficiarios compradores una vez culminada la construcción y entrega a satisfacción de cada una de las unidades habitacionales.

2.3.6.3. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La Interventoría elaborará el informe final una vez concluido el contrato de obra, teniendo en cuenta la evaluación de desempeño del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR para ello se tendrá en cuenta el manual de interventoría del Municipio de Monterrey.

Preparar, revisar, aprobar y suscribir el acta de liquidación final del contrato de obra y todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final de los contratos.

Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual EL INTERVENTOR manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas

adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el MUNICIPIO.

2.4 EFECTUAR UN REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA OBRA

La INTERVENTORIA deberá llevar un registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas en el desarrollo del proyecto, este registro deberá aportarse en cada uno de los informes presentados. El registro fotográfico deberá realizarse: antes, durante y después.

2.5 SUJECIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO SUSCRITO PARA LA OBRA.

La ejecución del contrato de la INTERVENTORIA estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato suscrito para la cogestión y la obra.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente Contratación se cuenta con un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$819.295.228,00). **Ver Formato 9.**

El Presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que implique el desarrollo del contrato. Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial.

2.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las diferentes fases establecidas dentro del proceso de selección del Fideicomitente Constructor, se deberá contar con la INTERVENTORIA durante el tiempo total en el cual se estén ejecutando las obras, sin embargo, para trámites legales se configura un plazo de doce (12) meses, contados a partir del Acta de inicio.

2.8 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare.

2.9 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Fideicomiso – FIDUCIARIA POPULAR S. A., actuando como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO VILLA INES pagará al CONTRATISTA INTERVENTOR el valor del contrato, y será cancelado así:

Un 30% en calidad de anticipo, una vez perfeccionado el contrato de interventoría, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción de respectiva acta de inicio. Se deberá presentar Plan de inversión de anticipo con visto bueno del supervisor designado por el municipio de Monterrey.

De cada acta parcial cobrada por el contratista se amortizara un porcentaje del 30% dado como anticipo.

Todos los diseños deberán ser revisados y avalados por Interventoría con su respectivo memorial de responsabilidad por los profesionales diseñadores y/o revisores externos según ley 796 de 13 de julio de 2016 y Decreto 945 de 2017.

PAGOS PARCIALES: Actas parciales hasta un 80%, del valor del contrato, de acuerdo con el avance del contrato de obra objeto de interventoría, previas suscripción de las actas parciales, informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Se deberá adjuntar el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal que tenga vinculado según su anexo técnico presentado.

Para el primer pago parcial se deberá demostrar un porcentaje de avance de obra mínimo del 30%.

PAGO FINAL: Hasta por el 20% del valor del contrato a la terminación, tanto del contrato de obra como el contrato de interventoría, previa suscripción de las actas de recibo y liquidación, informe final de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación del pago de aportes al sistema Integral de seguridad social, presentación de la factura respectiva. La Interventoría deberá garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución obra en el plazo previsto, de tal forma que solo puedan ser susceptible de prórroga mas no de adicional en valor dicho contrato de interventoría.

Con el fin de realizar el registro ante Fiduciaria Popular quien actúa como vocera y administradora del FIDEICMISO, se deberá enviar la siguiente información:

- Formulario de vinculación de Fiduciaria Popular
- Formulario PEP´s Fiduciaria Popular.
- Formulario Autodeclaración Entidades Extranjeras
- Documentos con los anexos los cuales de acuerdo con el tipo de persona corresponden a los siguientes:

XI. Lista de documentos que se deben anexar al formulario	
ASALARIADO	Fotocopia del documento de identificación ampliada al 150% + Declaración de renta del último año gravable + Certificación laboral <i>Nota:</i> En caso de no presentar certificación laboral, adjuntar desprendibles de nómina de los 2 últimos meses
PENSIONADO	Fotocopia del doc. de identificación ampliada al 150% + Declaración de renta del último año gravable + 2 últimos desprendibles de pago mesada pensional <i>Nota:</i> En caso de no contar con los desprendibles de pago de las mesadas, adjuntar extractos bancarios donde se evidencie el pago de la pensión
INDEPENDIENTE	Fotocopia del documento de identificación ampliada al 150% + Declaración de renta del último año gravable + Certificado de Contador Público con copia de la Tarjeta Profesional
SOCIO	Fotocopia del documento de identificación ampliada al 150% + Declaración de renta del último año gravable + Certificado de Cámara y Comercio
SOCIO-EMPLEADO	Fotocopia del documento de identificación ampliada al 150% + Declaración de renta del último año gravable + Certificación laboral

Persona Jurídica:

XI. Lista de documentos que se deben anexar al formulario					
X = Obligatorio Δ = Depende de la declaración de Origen y Destino de Fondos	Empresas Comerciales o civiles*	Municipios	U. Temporales connotados	Lista de cheques	Observaciones
Fotocopia de Identificación del representante legal (ampliado al 150%)	X	X	X		
Certificado de cámara y comercio Original	X				
RUT del vinculado	X	X	X		
Declaración de renta	X				
Balance y estado de resultados al último corte	X	X			
Acta de posesión del representante legal o Acta de constitución		X	X		
Último impuesto predial o certificado de la inmobiliaria	Δ	Δ	Δ		En caso de sustentar arrendamientos
Promesa de venta o Certificado de tradición y libertad	Δ	Δ	Δ		En caso de sustentar la venta de un inmueble
Copia de títulos valores	Δ	Δ	Δ		En caso de pagar con letra de cambio, acciones, pagaré, etc.

*Nota: en caso que uno de los socios o accionistas de la empresa sea persona jurídica y su porcentaje de participación sea superior al 5%, anexar certificación firmada por el contador o revisor fiscal en donde se evidencien los datos de los accionistas que de manera directa o indirecta superen o igualen dicho porcentaje.
DESPRENDÁ Y ADJUNTE A LOS DOCUMENTOS

- Factura emitida a nombre del FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY -
- Rut
- Certificación de Cuenta Bancaria para el giro de los recursos.

En la siguiente ruta se encuentra un instructivo de diligenciamiento de los mismos:
<https://www.fiduPopular.com/images/files/2018/Instructivo%20de%20Diligenciamiento%20de%20Formularios.pdf>

Para Persona Natural adicional a lo anterior se debe adjuntar:

- Pago de seguridad Social del mes anterior al pago
- Cuenta de cobro y/o Factura
- Rut.

2.10 RECURSOS

El valor del Contrato de Interventoría será cancelado al Interventor con cargo a los recursos del FIDEICOMISO denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES**. EL CONTRATANTE efectuará los pagos estipulados con cargo exclusivo a los recursos económicos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES**, por lo tanto, la FIDUCIARIA POPULAR S.A no asumirá con recursos propios, pago alguno derivado del presente Contrato. De igual forma, EL CONTRATISTA INTERVENTOR manifiesta que conoce que la FIDUCIARIA POPULAR S.A. no asumirá obligación ni responsabilidad alguna, en el evento en que no existan recursos suficientes en el Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY** que impidan efectuar los pagos derivados del presente Contrato.

2.11 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

La persona natural o jurídica, que presente los requisitos de experiencia e idoneidad, no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de intereses previstos en el ordenamiento legal colombiano, especialmente las establecidas por el Decreto 2045 de 2012.

El oferente deberá conocer los términos de la invitación y las normas que regulan el presente proceso y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta. El oferente está en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente, por lo que en todo momento deberá primar los intereses del proyecto, asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, el oferente evitará dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrolla o desarrollará con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su participación en el Proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el oferente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

El proponente individual o miembro integrante del consorcio o unión temporal no podrá ser adjudicatario del contrato de obra y a su vez del contrato de interventoría. En caso de presentarse conflicto de intereses se adjudicará el contrato al segundo mejor proponente.

2.12 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los términos de referencia y del contrato que forman parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que las consagran.

Si el Municipio de Monterrey comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un oferente durante el Proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar su propuesta avalado por el **FIDEICOMITENTE APORTANTE** del **FIDEICOMISO**.

2.13 IDIOMA.

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al Proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente Proceso de Selección.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que estén
INVITACION No. 002 –Fiducia Mercantil Inmobiliaria Villa Inés – Monterrey / Casanare

en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.14 CALIDADES DEL OFERENTE DESTINATARIO DE INVITACIÓN.

En el presente Proceso de Selección sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, que se encuentren debidamente inscritas en la CÁMARA DE COMERCIO y que cuenten con su Respectivo RUP en el momento de la presentación de la propuesta, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del mencionado Proceso de Selección, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

2.15 VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual el beneficiario sea el FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, identificado con NIT. 830.053.691-8.

El valor de la cuantía de la garantía de seriedad de la propuesta será el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la oferta.

FIDUCIARIA POPULAR S.A, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantizado, presentó la oferta.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
- Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca, a FIDUPOPULAR S.A., referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley y deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

Por solicitud del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES**, el Oferente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta por el término que se requiera. Una vez recibida la propuesta, y hasta la suscripción del contrato, el oferente quedará obligado en los términos de su oferta, así como en las condiciones señaladas en los presentes términos de invitación de la convocatoria.

NOTA: La sola presentación de la propuesta no obliga al Fideicomitente inicial, ni al PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, a la aceptación de la misma, y en cualquier momento esta podrá revocar la CONVOCATORIA.

2.16 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, a través de Fiduciaria Popular S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue al Proceso de Selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, podrá verificar la información suministrada y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El oferente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

En todo caso, el PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, les podrá solicitar a los participantes toda la demás documentación que requiera para efectos del Proceso de Contratación.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el oferente, no requerida por EL CONTRATANTE que no sea necesaria para la habilitación de la oferta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

2.17 SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES.

Toda solicitud de información o aclaración respecto del Proceso de Selección y sus estipulaciones deberá ser enviada al correo Electrónico claudia.malagon@fidupopular.com.co y julieth.gonzalez@fidupopular.com.co

Las respuestas, serán suministradas a través del mismo correo electrónico al oferente, las cuales se entenderán como únicas respuestas válidas para el Proceso.

2.18 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en el presente documento, sustituye cualquier otra clase de información suministrada al oferente o interesado en el Proceso. Por consiguiente, todas

las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que el interesado haya obtenido u obtenga en el transcurso del Proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, no se hace responsable por su utilización.

El oferente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el Proceso. Se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las condiciones estipuladas en este documento conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por Fiduciaria Popular S.A y solo a través de adendas debidamente enviadas desde el correo electrónico claudia.malagon@fidupopular.com.co y/o julieth.gonzalez@fidupopular.com.co

Las interpretaciones o deducciones que el oferente hiciera del contenido del presente documento o de los que lo modifiquen, así como los demás documentos que hacen parte integral del Proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el oferente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente Proceso de Selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración al correo electrónico claudia.malagon@fidupopular.com.co y julieth.gonzalez@fidupopular.com.co dentro de los términos previstos en el cronograma del Proceso.

El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente Contratación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y los anexos que hagan parte integral del Proceso de Selección.

**CAPITULO III
ETAPAS DEL PROCESO**

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	El 29 de junio de 2022	WEB: https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria en enlace convocatorias
Aclaración de los términos de referencia – Vencimiento del plazo para realizar observaciones a los términos de referencia	Hasta el 5 de julio de 2022 hasta las 4: 00 pm	Durante el término se recibirán observaciones en los siguientes correos electrónicos: claudia.malagon@fidupopular.com.co y / o julieth.gonzalez@fidupopular.com.co se responderán las observaciones de los correos recibidos durante el término señalado en este ítem.
Publicación de respuestas a las Observaciones presentadas a los términos de referencia	El 6 de julio de 2022.	WEB: https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria en enlace convocatorias
Fecha límite para recepción de ofertas – Cierre del Proceso de Selección.	El 8 de julio de 2022 hasta las 4: 00 PM	Durante el término se recibirán las propuestas en los siguientes correos electrónicos. claudia.malagon@fidupopular.com.co y / o julieth.gonzalez@fidupopular.com.co
Evaluación de las propuestas y publicación de resultados	Desde el 8 de julio de 2022, después de la recepción de las ofertas hasta el 12 de julio de 2022.	WEB: https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria en enlace convocatorias
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas.	Hasta el 15 de julio de 2022 hasta las 5: 00 PM	Correos electrónicos: claudia.malagon@fidupopular.com.co y / o julieth.gonzalez@fidupopular.com.co
Respuesta a observaciones	18 de julio de 2022	WEB: https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria en enlace convocatorias
Selección del INTERVENTOR.	El 19 de julio de 2022	WEB: https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria en enlace convocatorias

Certificación de la fiduciaria	El 21 de julio de 2022	W EB: https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria en enlace convocatorias
--------------------------------	------------------------	--

No se recibirán propuestas posteriores a la fecha y hora indicadas en los puntos del cronograma. Las que sean entregadas por fuera de la fecha y hora, no serán objeto de evaluación y se devolverán sin abrir al remitente.

3.2 CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los documentos del presente Proceso de Selección que deban ser comunicados a los interesados, serán publicados en la página <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/> FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Durante este término, los posibles oferentes, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico claudia.malagon@fidupopular.com.co y julieth.gonzalez@fidupopular.com.co

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se recibirá únicamente en la dirección de correo electrónico claudia.malagon@fidupopular.com.co y julieth.gonzalez@fidupopular.com.co dentro de los plazos y condiciones establecidos en el cronograma del Proceso de Selección.

El recibo de propuestas se realizará solamente en las fechas, lugares y horarios establecidos en el cronograma del Proceso de Selección. El Interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. No será atendida la correspondencia entregada en condiciones diferentes a las señaladas anteriormente.

3.3 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCION

El plazo del presente Proceso de Selección es el comprendido entre el día de apertura del proceso de selección abierto y la fecha de cierre para la presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el Cronograma del Proceso y hasta la fecha y hora del mismo.

3.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las consultas a los términos de referencia, deberán formularse a través del correo electrónico claudia.malagon@fidupopular.com.co, julieth.gonzalez@fidupopular.com.co, y sandra.maldonado@fidupopular.com.co, dentro del plazo comprendido entre la remisión de los términos de referencia los oferentes podrán solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas y enviadas por correo electrónico a los oferentes del proyecto de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA del Proceso de Selección.

En el caso que la observación implique modificaciones en las condiciones del Proceso de Selección, se realizarán los ajustes correspondientes a los términos de la invitación a través de la respectiva adenda. Las modificaciones a las que haya lugar harán parte integrante de los términos de referencia, y serán enviados a los correos electrónicos registrados por los oferentes.

3.5 PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas se podrán presentar desde la fecha y hora señalada en el numeral 3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

3.6 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo del Proceso de Selección hace referencia al término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

Cuando lo estime conveniente, la Fiduciaria Popular S.A, como vocera del **FIDEICOMISO VILLA INES**, de oficio o a solicitud de los interesados, podrá prorrogar el plazo del Proceso de Selección, comunicando las modificaciones a los interesados, a través de la Página <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria>

Las modificaciones al cronograma del Proceso de Selección podrán realizarse hasta un (1) día hábil anterior al previsto para el vencimiento de cada una de las actividades.

3.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento por parte del proponente del Proceso de Selección, las obligaciones consignadas en el presente documento, y de todas las condiciones técnicas, económicas, sociales y jurídicas necesarias para el desarrollo del proyecto; razón por la cual acepta, de igual forma, que su propuesta económica incluye todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto del contrato a suscribir en el evento de resultar seleccionado.

La oferta deberá presentarse en los correos electrónicos "claudia.malagon@fidupopular.com.co, julieth.gonzalez@fidupopular.com.co", para el proyecto mencionado en el numeral 3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO de la presente invitación. Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, foliados en orden consecutivo en su totalidad, y tanto la carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran deben estar firmados por el proponente o su representante.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la soportan deberá ser confirmada o validada por el proponente.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al señalado en el presente documento, tampoco se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega fijada.

Cerrada la recepción no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre, salvo que se trate de una aclaración solicitada por FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, o por el comité evaluador designado por el Municipio de Monterrey.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación.

El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento

Fiduciaria Popular S.A, como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, no se hace responsable de la entrega extemporánea que realice la página de correo electrónico utilizada por el oferente.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tal motivo no harán parte del Proceso precontractual y se procederá a su devolución inmediata.

3.8 PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES.

Las propuestas complementarias o modificaciones a las propuestas ya entregadas para el Proceso, deberán ser presentadas hasta la fecha y hora programada para el cierre en el numeral 3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO. Todo complemento de propuesta o modificación a las mismas que sean entregadas en hora y fecha posterior a la hora y fecha del cierre, se entenderán por no recibidas, por lo cual no harán parte del Proceso de Selección.

Las propuestas complementarias o modificaciones, deberán estar firmadas por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

3.9 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCION

En el día y hora de cierre del Proceso de Selección, señalado en el cronograma, se procederá a relacionar las propuestas presentadas. Las propuestas que sean entregadas después del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del Proceso de Selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y será notificado por la Fiduciaria.

El día previsto en el cronograma para el cierre del Proceso se publicará, en la página web <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria> un acta de cierre en la cual se indicará cuántas propuestas se INVITACION No. 002 –Fiducia Mercantil Inmobiliaria Villa Inés – Monterrey / Casanare

recibieron y quiénes son los proponentes. Dicha acta deberá suscribirse por parte de un delegado del FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES y un miembro del Comité evaluador señalado por MUNICIPIO DE MONTERREY.

3.10 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación de la oferta presentada y la consistencia de esta, con las condiciones estipuladas en los términos de referencia, se realizará en el término establecido en el numeral 3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

3.11 PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS

El plazo para subsanar requisitos es el establecido en el cronograma del presente Proceso.

3.12 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado dispondrá de un término de uno a tres días hábiles, siguientes al requerimiento que para proceder con la suscripción del contrato con Fiduciaria Popular S.A en calidad de vocera y administradora del citado Fideicomiso.

En caso de que el oferente favorecido no suscriba el contrato con la Fiducia Inmobiliaria objeto de este Proceso de Selección con Fiduciaria Popular S.A en calidad de vocera y administradora del citado PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, dentro del plazo establecido, por causas que le sean imputables, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se realizará el Proceso de Revisión de la Oferta presentada por el contratista que quedó en segundo puesto en el Proceso

3.13 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a los términos de referencia, o en general, cuando existan factores que impidan la Selección objetiva, el Proceso se declarará desierto. Cuando esto suceda, se procederá a la selección directa del contratista que ejecutará interventoría de las obras, de conformidad con las normas del derecho privado que respaldan el presente Proceso.

Dicha contratación directa se hará rigiéndose por los postulados de la presente invitación, de las obligaciones, especificaciones del anexo técnico, entre otros.

3.14 REVOCATORIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La sola presentación de la propuesta no obliga al Fideicomitente inicial, ni al del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, a la aceptación de la misma, y en cualquier momento esta podrá revocar la CONVOCATORIA si se comprueba vicios de formulación.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

El Oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener idoneidad para la presentación de la propuesta
2. Tener capacidad jurídica, técnica y financiera para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano, especialmente las establecidas en el Decreto 2045 de 2012.

En caso de personas Jurídicas nacionales y/o extranjeras que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de constituida de su empresa es de mínimo 5 años, contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Selección. Deben a su vez, acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá presentarse en los correos electrónicos "claudia.malagon@fidupopular.com.co y julieth.gonzalez@fidupopular.com.co", o a la dirección física Carrera 13 a No. 29-24 Piso 20 Bogotá, Fiduciaria Popular S.A, donde se dispondrá una URNA: Caja de cartón, debidamente sellada y marcada para la presente invitación.

PLANILLA DE SISTENCIA DE APERTURA Y CIERRE.

Con un documento de presentación de la propuesta debidamente rotulado, como se señala a continuación:

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES Fiduciaria Popular S.A. Cra 13 A # 29 – 24. Piso 20 Bogotá – Colombia
INVITACIÓN PÚBLICA

"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VILLA INES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY."
Sobre N°
Numero de Folios:
DATOS DEL OFERENTES
Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

- a) Un archivo digital, preferiblemente en PDF, que contendrá los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del proponente, de acuerdo con lo señalado en el presente documento. El archivo digital deberá estar marcado con la denominación "ARCHIVO 1" e indicar como mínimo dentro del correo electrónico enviado lo siguiente:
- El número del Proceso de Selección
 - El nombre del convocante
 - El nombre del proponente y de su representante legal

La propuesta debe contener un índice o tabla de contenido donde figuren todos los documentos que la componen y el respectivo folio donde se encuentran.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación

Todos los documentos de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No serán tenidos en cuenta para evaluación los documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

4.3. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los gastos en que incurran los oferentes para presentar propuesta según lo establecido en los presentes términos de referencia, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo. En consecuencia, cualquiera que sea

el resultado del Proceso de selección, no habrá lugar a reconocimiento alguno por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES.

4.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el oferente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que Fiduciaria Popular S.A, como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Nota: Se aclara que el Otrosí al Contrato de Fiducia Mercantil se suscribirá con la Fiduciaria Popular S.A y se regirá bajo la modalidad de contratación privada, por lo tanto, los impuestos y demás cargas impositivas serán las que le aplican para este tipo de contratos.

4.5. PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente Proceso no se aceptarán propuestas parciales, su presentación parcial será causal de rechazo.

4.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

4.6.1. Documentos otorgados en el exterior.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

NOTA: Los documentos emitidos en el exterior, que requieran vigencia según los términos de referencia, podrán tener una vigencia no superior a 60 días anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso.

4.6.2. Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en Convenios Internacionales sobre el régimen de los poderes y de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 455 de 1998 y en la Convención suscrita en la Haya el 5 de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961) "sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros".

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

4.6.3 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.6.4. Títulos obtenidos en el exterior.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito para la presentación de su propuesta, la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 1567 de junio de 2004), para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostilla –según el caso, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, de conformidad con la legislación vigente para cada profesión.

4.6.5. Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

De conformidad con las leyes colombianas, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para el perfeccionamiento del contrato, la autorización expedida por el respectivo Consejo Profesional, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el organismo correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

4.7 RESERVA EN DOCUMENTOS

Todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto tributario.

El oferente deberá indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. La Sociedad Fiduciaria Popular S. A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, no suministrará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas, antes del cierre del Proceso de Selección.

4.8 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El oferente podrá solicitar por escrito a Fiduciaria Popular S.A, como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del Proceso, la cual será devuelta en las mismas condiciones en las que se radicó.

CAPITULO V

5. REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA.

Para el presente Proceso el Comité Fiduciario instruirá a la Fiduciaria Popular S.A, como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, la suscripción de los contratos con los contratistas que sean seleccionados por el comité técnico, para lo cual se determinan los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar un oferente idóneo para la ejecución del proyecto.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los términos de la invitación.

ANEXO No. 1

5.1.2. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En consideración de la facultad que tiene la Administración de determinar en los términos definitivos de la invitación, requisitos de calificación, esto es OBJETIVOS, tendientes a proteger a la administración contratante y a evitar su desmedro futuro, se considera que los PROPONENTES PLURALES deben estar compuestos por máximo tres (3) miembros.

Lo anterior, previniendo así que la solidaridad legal de los consorcios y uniones temporales no se torne ineficaz. Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el

legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor. Por ello, aunque la ley los hace solidarios, para los aspectos vistos, la solidaridad jurídica prevista en la ley no augura, por si sola, la eficacia material de ese tipo de obligaciones, porque cada consorciado o cada integrante de la unión temporal tiene medida cada una de sus capacidades. Por ello, la Administración podrá determinar, el número de participantes en la conformación de los consorcios y de las uniones temporales (dos o más)¹.

¹ *Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección 3. C.P. María Elena Giraldo Gómez. Rad. 73001-23-31-000-1997-04707-02 (15188).*

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al representante legal e indicación que ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito del Municipio de Monterrey.

b) En el caso de que la participación sea a título de UNIÓN TEMPORAL, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de liquidación.

e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

El Municipio de Monterrey, a través de FIDUPOPULAR S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En el evento de que el documento de conformación de unión temporal ó consorcio no contenga los requisitos mínimos señalados en el presente numeral se procederá al rechazo de la oferta.

VER ANEXO No. 3A y 3B

5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas), Registro Mercantil (Personas Naturales)

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente Proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y cinco años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

5.1.4. Poder.

Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

5.1.5 Copia de la Cédula del Representante Legal.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente. Para el caso de consorcios y uniones temporales se debe aportar de cada uno de los integrantes.

5.1.6 Abono de la propuesta

En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, éstas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería o Arquitectura, quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o del Consejo Profesional nacional de Arquitectura.

El no abono de la oferta, genera el rechazo de la propuesta.

5.1.7 Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público según corresponda y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) y por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (6) meses anteriores al cierre del Proceso**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **ANEXO No. 5**

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del Proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **ANEXO No. 5**

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte Contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

El proponente deberá utilizar los anexos correspondientes al pago por estos conceptos (**ANEXO No. 05 A y 05 B** para Personas Naturales y Jurídicas respectivamente).

5.1.8. Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La inscripción, renovación o actualización del proponente debe estar vigente y en firme, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.9 Manifestación de Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés y Otras Condiciones de Participación.

El interesado no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen, o en cualquiera de los eventos de prohibición especial para contratar con la Administración Pública.

Así mismo, los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la Carta de Presentación de la Propuesta, que:

- No están incursos en ninguna causal de disolución o liquidación
- No se encuentran en Procesos de reestructuración de sus pasivos según lo previsto en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2006
- No se encuentran adelantando un Proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro Proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia
- No encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No haber celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con el Municipio de Monterrey, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato de interventoría del presente Proceso de Selección.
- No haber sido sancionada la persona jurídica y su representante legal por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción, en los últimos cinco años.

Ninguno de los integrantes del Equipo de Trabajo mínimo propuesto, ni el proponente, sea el representante legal o cualquiera de sus socios, ni los miembros del proponente plural, ni cualquiera de sus socios o representante legal, puede estar incurso en las prohibiciones contenidas en la presente invitación o en la Ley.

Así mismo se deberá diligenciar el **ANEXO 6** - Declaración de Multas y Sanciones

5.1.10 Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o Unión Temporal.

5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 2**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.12 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS.

5.1. 12.1 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Alcaldía de Monterrey verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se verificará, si se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales.

En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

5.1.12.2 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Alcaldía de Monterrey consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente Proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes disciplinarios.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.12.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Alcaldía de Monterrey consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente Proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes penales.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

5.1.12. 4 CONSULTA DEL REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia; no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el Registro Mercantil en las Cámaras de Comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

5.2 CONDICIONES FINANCIERAS OBJETO DE HABILITACIÓN.

5.2.1 Registro único tributario – RUT.

Con el fin de conocer el Régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral, la propuesta no será HABILITADA.

5.2.2 Requisitos habilitantes capacidad financiera (cf)

La Entidad realizará la verificación de la Capacidad Financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y

personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para tal efecto, la información financiera se evaluará con fecha de corte 31 de diciembre del año 2021.

Sin perjuicio de la presentación del RUP, el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en cuanto al conjunto de documentación e indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se pueda sustraer.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre de 2021, deberá presentar la Información Financiera con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre este Proceso de Selección. El cual deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de este Proceso de Selección.

Así mismo los anexos como Estados Financieros se deben presentar debidamente firmado por el Representante Legal, el Contador y, por el Revisor Fiscal o Contador Independiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995 y el decreto 2649 de 1993, cuyas firmas implican que el contenido de esta información garantiza:

- Que las cifras que se consignan en LA INFORMACIÓN FINANCIERA, han sido tomadas de los libros y Estados Financieros, preparados conforme a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las entidades públicas, así como que las mismas reflejan fielmente la situación financiera del ente económico.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador y, cuando fuere del caso, del Revisor Fiscal o contador independiente que firmen LA INFORMACIÓN FINANCIERA, acompañada del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Popular de Contadores. Dicho Certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, a los citados oferentes no se les podrá exigir el registro único de proponentes. Para tal efecto, deberán señalar en los términos definitivos que se exigen, los parámetros de verificación y equivalencia, así como los documentos que para tal efecto deberán ser presentados. En ningún caso las exigencias que se le hagan a los proponentes extranjeros a los que se refiere el presente artículo, podrán ser más gravosas que para los proponentes, servirán para crear condiciones de desigualdad, nacionales o extranjeros que deben tener registro único de proponentes, ni se podrán exigir documentos o información que no sea la estrictamente necesaria para verificar las condiciones a que se refiere el inciso primero.

En caso de no cumplir con los estándares mínimos aquí mencionados o cuando no subsane los documentos o aclaraciones requeridos por LA ENTIDAD, la oferta será declarada inhábil, ya que el documento del cual se extrae la información (Registro Único de Proponentes R.U.P. de la Cámara de Comercio) no es susceptible subsanabilidad, por ende, no podrá ser habilitada y la misma no se considerará dentro de la verificación de cumplimiento.

SERA CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS O LOS PORCENTAJES SEÑALADOS.

NOTA: Cuando el oferente es un proponente plural; sea una unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, la calificación de los indicadores financieros que se describen en los numerales (3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, 3.2.1.4) se realizara de la siguiente manera;(tal como está propuesto en MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" de Colombia compra eficiente M-DVRHPC-04.)

5.2.3. INDICADORES FINANCIEROS.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la fórmula aplicable es la siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2.3.1. Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

(Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 2.2	No cumple
Mayor o igual a 2.2	Cumple

5.2.3.2 Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la empresa e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la misma con lo cual se obtiene:

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Verificación
Mayor al 51%	No cumple
Menor o igual al 51%	Cumple

5.2.3.3 Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El Municipio de Monterrey, considera un tope mínimo, en la razón de cobertura de interés de 5, con esto se demuestra que el proponente, tiene una buena capacidad de cubrir sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Verificación
--	---------------------

Menor a 5.3	No cumple
Mayor o Igual a 5.3	Cumple

5.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- a) Rentabilidad del patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio) x100	Verificación
Menor que 10%	No cumple
Mayor o igual a 10%	Cumple

- b) Rentabilidad del activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada

Rentabilidad del Activo (RA) = (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Verificación
Menor al 6 %	No cumple
Mayor o igual al 6%	Cumple

5.2.5 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del **Anexo No. 4** de este documento o el evaluador de este Proceso de Selección, podrán solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

5.2.6. PROPUESTA ECONÓMICA -(ANEXO No. 09)

Si bien no será un criterio de asignación de puntaje, el oferente debe presentar su oferta económica en el formato contenido en el ANEXO No. 09 – PROPUESTA ECONÓMICA, en pesos colombianos, el Valor Básico de la Propuesta, el IVA y el Valor Total de la Propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en números. La propuesta económica del oferente deberá presentarse

en el formato anexo a los presentes pliegos de condiciones, no se aceptarán propuestas económicas en otros formatos ni que el diligenciamiento sea incompleto o no se ajuste a las indicaciones establecidas en el presente documento.

El valor Total de la Propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos.

Deberá cubrir, entre otros, el costo de las actividades preliminares que se requieren para la iniciación del contrato, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos de topografía, ensayos de laboratorio y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Consultor para la ejecución de los trabajos, la utilidad del Consultor y el Impuesto al Valor Agregado IVA, el cual deberá discriminarse tal y como se indica en el formato respectivo. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado Formato.

TODOS LOS VALORES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁN AJUSTARSE AL PESO, bien sea por exceso o por defecto. Para efectos de la verificación aritmética, la Entidad partirá del valor Básico relacionado en la propuesta para calcular el valor del IVA teniendo en cuenta la tarifa (%) establecida en el Estatuto Tributario y el Costo Total de la propuesta. La Entidad ajustara los valores parciales al peso, en los casos a que haya lugar, y si es pertinente ajustara el valor básico de la propuesta teniendo en cuenta los cambios de valor que puedan presentarse en los valores unitarios y/o parciales.

5.2.7 Factor Multiplicador

Deberá presentarse relación detallada de las diferentes variables que intervienen en los costos de personal comprometido para la consultoría. Se entenderán incluidos los impuestos, las contribuciones y todos los demás gastos, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, entre otros y así como todos los costos que estén legalmente a cargo del proponente por este concepto. El proponente deberá adjuntar el desglose del factor multiplicador.

IVA: Otro aspecto a tener en cuenta para el costo de la propuesta es el IVA, que aplica a cada proponente de acuerdo a las leyes y demás determinaciones legales que los reglamentan, según su actividad o el tipo de bien o servicio que prestan. Por tal razón, los proponentes deberán asumir este costo y calcular su porcentaje según el caso, sin que esto represente futuras reclamaciones para el Departamento por la omisión de este costo.

5.3 CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACION

5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA.

La experiencia solicitada por la entidad, está sustentada en que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de Contratos de Interventoría, cuyo alcance

corresponda a **INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y/O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**, en máximo TRES (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente Proceso. Mediante estos contratos la Entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

Cada uno de los contratos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en los siguientes códigos:

CLASE
72111000
Servicios De Construcción De Unidades Unifamiliares
80101500
Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
80101600
Gerencia De Proyectos
81101500
Ingeniería Civil Y Arquitectura
81141500
Control De Calidad

La sumatoria del valor ejecutado en los contratos acreditados, deberá ser igual o superior a 819,30 SMMLV, que equivale a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial.

EXCLUSIONES: Para el presente Proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a ejercer la interventoría técnica, administrativa y financiera de los programas y proyectos financiados con recursos de regalías directas, Procesos contratados por el Departamento Nacional de Planeación, en razón a que estos no realizan interventoría a la ejecución de un proyecto específico si no a la correcta inversión de los recursos contratados por las entidades territoriales con cargo al Sistema General de Regalías SGR.

La Entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del Proceso de Selección y adicionalmente, está en capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

El proyecto al cual se le realizara la interventoría, se le debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, actividades administrativas y financieras, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, **la ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato principal**; por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación del mismo, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna, caso contrario, si el contrato principal es objeto de adición en valor, el respectivo contrato de interventoría será adicionado en las mismas condiciones que el contrato sobre el cual se ejercen las actividades de interventoría.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación de la interventoría y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser presentada en medio magnético, utilizando exclusivamente el **Formato N° 8**, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente Proceso de Selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente Proceso de Selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal, esto con el fin de garantizar que el proponente con experiencia participe en una forma activa y significativa en el desarrollo de proyecto o prestación de servicios

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

5.3.2 Certificación de Experiencia del proponente.

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre del contratista.
- b. Objeto del contrato;
- c. Valor total del contrato;
- d. Lugar de ejecución;
- e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
- g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- h. Fecha de expedición de la certificación.
- i. Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)
- j. Nombre de la entidad contratante.

Nota 1: Si el pliego de condiciones requiere que el oferente acredite experiencia en la ejecución de cantidades de obra, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación (aplica para contratos de obra).

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

5.3.3 Valoración Experiencia

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
- b. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente Proceso y en su ejecución.
- c. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente

- discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.
- d. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
 - e. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral.

5.3.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO:

La entidad consideró que el proponente deberá presentar seis (7) profesionales idóneos para que cumplan las funciones de DIRECTOR DE INTERVENTORIA INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO ESPECIALISTA EN PROYECTOS, RESIDENTE DE PROYECTOS INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO EN ESTRUCTURAS, INGENIERO CIVIL O SANITARIO, INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECHANICO, INGENIERO GEOLOGO Y/O CIVIL ESPECIALIZADO EN GEOTECNIA, con conocimientos técnicos, académicos y experiencia específica que le permita dirigir el proyecto a ejecutar con capacidad para resolver las dificultades técnicas, administrativas y logísticas, liderar equipos, asegurar el cumplimiento de tiempos, tomar decisiones, interactuar oportuna y fluidamente con la supervisión que designe la Entidad, conducir reuniones y/o comités de seguimientos, presentar informes, para lo cual se exigirá formación académica y desempeño en proyectos similares y plazo mínimo de coordinación, además de lo siguiente:

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de la ejecución del contrato, durante el tiempo de ejecución, al personal Profesional exigido, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitada.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos, previa aprobación por parte de la entidad.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento. Conforme a lo anterior, el proponente deberá presentar un (1) grupo de profesionales que cumpla, con las siguientes condiciones de formación académica y experiencia específica mínima:

ARGO	CANT	PERFIL
DIRECTOR INTERVENTORÍA	1	<p><u>Director de Interventoría.</u></p> <p>Profesión: Ingeniero o Arquitecto con especialización en gerencia de proyectos. Categoría 5.</p>

		<p><u>Experiencia General:</u> Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente Proceso.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Mínimo tres (03) años como Director de interventoría en contratos de construcción y/o mejoramientos de vivienda de interés social y sustentada mediante certificaciones laborales.</p> <p>El profesional deberá manifestar una dedicación mínima del 80% durante la ejecución del contrato.</p>
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	<p><u>Ingeniero Residente de Interventoría.</u></p> <p><u>Profesión:</u> Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en áreas a fines al proyecto.</p> <p><u>Experiencia General:</u> Tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente Proceso</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Mínimo un (1) año como residente de interventoría a proyectos de construcción o mejoramientos de vivienda de interés social y sustentada mediante certificaciones laborales.</p> <p>El profesional deberá manifestar una dedicación mínima del 80% durante la ejecución del contrato.</p>
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	<p><u>Profesión:</u> Ingeniero Civil con especialización en estructuras. Categoría 4</p> <p><u>Experiencia General:</u> (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente Proceso</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Poseer mínimo un (01) año de experiencia específica, acreditando su participación como ingeniero estructural de interventoría a proyectos de construcción o mejoramientos de vivienda de interés social.</p> <p>El profesional deberá manifestar una dedicación mínima del 50% durante la ejecución del contrato.</p>

<p align="center">ESPECIALISTA HIDROSANITARIO</p>	<p align="center">1</p>	<p><u>Profesión:</u> Ingeniero Civil o sanitario, categoría 4, con especialización en ingeniería hidráulica.</p> <p><u>Experiencia General:</u> tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente Proceso.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Poseer mínimo un (01) año de experiencia específica acumulada, debe acreditar su participación como ingeniero hidrosanitario de interventoría a proyectos de construcción o mejoramientos de vivienda de interés social.</p> <p>El profesional deberá manifestar una dedicación mínima del 50% durante la ejecución del contrato.</p>
<p align="center">ELECTRICISTA ESPECIALIZADO</p>	<p align="center">1</p>	<p><u>Profesión:</u> Ingeniero eléctrico y/o electromecánico, categoría 4</p> <p><u>Experiencia General:</u> Con tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente Proceso.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Poseer mínimo un (01) año de experiencia específica acumulada, debe acreditar su participación como ingeniero eléctrico de interventoría a proyectos de construcción o mejoramientos de vivienda de interés social.</p> <p>El profesional deberá acreditar una dedicación mínima al proyecto del 50%.</p>
<p align="center">ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</p>	<p align="center">1</p>	<p><u>Profesión:</u> Ingeniero Civil y/o geólogo, categoría 4, con especialización en geotecnia.</p> <p><u>Experiencia General:</u> Con tres (3) AÑOS contados a partir de la fecha de expedición de la de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente Proceso.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Poseer mínimo un (01) año de experiencia específica acumulada, debe acreditar su participación como Ingeniero Geotecnista de interventoría a proyectos de construcción o mejoramientos de vivienda de interés social.</p> <p>El profesional deberá acreditar una dedicación mínima al proyecto del 70%.</p>

Nota 1: Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el departamento de Casanare, adoptados mediante Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No. 0123 de 13 de junio de 2018, el Decreto No. 035 de 2018 y finalmente actualizados a 2021.

Nota 2: En caso que el proponente no adjunte la documentación que acredite los requisitos mínimos exigidos para el grupo de profesionales, se declarará como **NO CUMPLE**.

Adicionalmente las hojas de vida del tecnólogo ambiental y de los dos auxiliares administrativos, se entregarán a la firma del acta de inicio, con las siguientes condiciones de formación académica y experiencia:

Tecnólogo Ambiental:

Título de Tecnólogo ambiental y con experiencia no menor a un (1) año.

Auxiliar Administrativo:

Título de bachiller académico o técnico, y con experiencia no menor a un (1) año en el área de auxiliar administrativo.

5.3.5. Evaluación del Equipo de trabajo

Para efectos de verificar la formación y experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar junto con la oferta, la documentación y/o certificaciones correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos. La valoración de la documentación aportada se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Diligenciar el **Formato No. 7**, Experiencia del Personal Solicitado.
- b. Copia de la tarjeta o matricula profesional (esencial) donde se identifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional.
- c. Hojas de vida debidamente firmadas (esencial) por cada uno de los profesionales y personal propuesto.
- d. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de presente Proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- e. Presentar certificación vigente del Consejo Profesional que le sea competente y/o entidad que acredite a cada uno de los profesionales propuestos, de acuerdo a los perfiles solicitados en los pliegos.
- f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral respectivo del pliego de condiciones y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
- g. Las certificaciones de los contratos ejecutados, deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante.
 - Objeto del contrato y/o proyecto.

- Municipio o Distrito donde se ejecutó.
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas y/o actividades realizadas.
- Fechas de inicio y terminación y/tiempo laborado en días, meses o años
- Las certificaciones deberán estar debidamente acreditadas mediante la firma del representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes de la entidad que contrató el personal.

Notas 1: Para el caso de simultaneidad de experiencias, se tomarán las siguientes consideraciones: a). La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%, b). Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100% se considerará experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo.

Nota 2: La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público o privado será válida, siempre y cuando, la entidad contratante certifique el cargo, el(los) proyecto(s) específico(s), el tiempo vinculado al(los) proyecto(s), el(los) Municipio(s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto.

Nota 3: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente de conformidad con el artículo 260 del C.P.C.

Nota 4: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del Proceso de Selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

Nota 5: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información.

5.3.6 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EL FIDEICOMITENTE **APORTANTE** del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO VILLA INES, evaluará de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia, verificará la capacidad jurídica, capacidad técnica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar si el oferente es admisible o seleccionado para realizar la Interventoría de las obras. Los factores a verificar serán los siguientes:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD TECNICA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado

5.3.7 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Una vez se proceda con la verificación de los requisitos habilitantes, EL FIDEICOMITENTE APORTANTE procederá a la asignación de puntaje de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	400 Puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL Y PRIORIZACION LOCAL	500 Puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
TOTAL	1.000 Puntos

Nota: Este requisito se validará mediante el diligenciamiento de los ANEXOS, debidamente suscrito por el representante legal del oferente.

El valor de la oferta incluido IVA no podrá exceder del presupuesto establecido para el presente Proceso de Selección.

5.3.8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (400) puntos

La FIDUCIARIA POPULAR S.A. actuando como vocera y administradora del FIDEICOMISO VILLA INES considera necesario garantizar la experiencia, idoneidad y la capacidad operativa del futuro contratista, para lo cual considera conveniente exigir la acreditación de experiencia específica en la ejecución de interventoría a proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario.

Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea la acreditación del proponente, mayor es la experiencia en la ejecución de contratos, permitiendo verificar que cuenta con la experticia. De esta manera da a la Entidad una mejor condición en beneficio del proyecto a ejecutar.

Dentro del contexto se ha considerado el siguiente criterio para la asignación de puntajes, mediante dos (2) contratos adicionales a los habilitantes en los siguientes términos:

DESCRIPCION	PUNTAJE
	PUNTAJE
Dos (2) contratos ejecutados, adicionales a los exigidos como experiencia específica habilitante, cuyo objeto sea INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y/O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA. Los contratos deberán estar liquidados y encontrarse registrados en el RUP y deberán estar clasificados en cada uno de los códigos solicitados y cuyo valor sea mayor o igual al 25% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	200 Puntos

Dos (2) contratos ejecutados, adicionales a los exigidos como experiencia específica habilitante, cuyo objeto sea INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y/O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA. Los contratos deberán estar liquidados y encontrarse registrados en el RUP y deberán estar clasificados en cada uno de los códigos solicitados y cuyo valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	400 Puntos
--	------------

5.3.9 EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA DEL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO Y PRIORIZACIÓN LOCAL (Máximo 500 Puntos)

Para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta, presentar siete (07) profesionales idóneos para que cumplan las funciones de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, RESIDENTES DE INTERVENTORÍA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA HIDROSANITARIO, ELECTRICO ESPECIALISTA, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA evaluables respecto a los cuales se deberán allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia:

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el Estado Colombiano, la entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente Proceso de Selección, otorgar puntaje al proponente que oferte mayor número de profesionales, oriundo y/o residente de la región.

Conforme a lo anterior, la Entidad con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de trabajo de los habitantes del municipio de Monterrey y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas, la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral, que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto municipal, se hace necesario desarrollar acciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir Procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades residentes del Municipio de Monterrey se beneficien directa o indirectamente con los proyectos estructurados por la Entidad.

La Entidad considera conveniente que el proponente oferte profesionales con arraigo local de conformidad con la siguiente tabla:

	CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
PROFESIONALES	PRIORIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO LOCAL PUNTUABLE		500 puntos
	Un profesional (01) ofertado es habitante del Municipio de Monterrey o del Departamento de Casanare.	200 puntos	
	Dos (02) profesionales ofertados son habitante del Municipio de Monterrey o del Departamento de Casanare.	300 puntos	

Tres (03) o más profesionales ofertados son habitante del Municipio de Monterrey o del Departamento de Casanare.	500 puntos
--	------------

Nota: Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal **f** numeral **6** del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, donde expresa lo siguiente:

6... Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en los registros electorales o del Sisbén, así como en los registros de afiliados de las Juntas de Acción Comunal.

Conforme a lo anterior el profesional ofertado por el proponente, para la obtención del puntaje deberá acreditar el siguiente documento:

- ✓ Certificado de Territorialidad **Vigente** expedido por la Secretaria de Gobierno Municipal de Monterrey, de conformidad con la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Municipal N° 0085 de 2014
- ✓ Acreditación de la residencia en cualquier municipio del departamento mediante certificación, el ejercicio de la profesión, la actividad académica y la residencia en la región mediante el ejercicio de derechos electorales o contratos o soportes de vinculación.

La falta de acreditación de alguno de los anteriores documentos, será causal de otorgamiento del puntaje correspondiente a residente en otras zonas del país es decir 225 puntos.

Nota: El certificado de territorialidad se estableció como un criterio de evaluación en los factores técnicos del presente pliego de condiciones, por lo tanto, el oferente deberá garantizar que el personal ofertado se mantendrá en la ejecución del contrato, es decir, el contratista no podrá modificar su oferta. El proponente deberá emplear al personal ofertado en su propuesta y no podrá modificarlo salvo aviso y autorización expresa al supervisor del contrato.

Nota: Para efectos de verificar la formación y experiencia de los profesionales, ver el título Evaluación del Equipo de Trabajo.

5.3.10 Equivalencia

En concordancia y según lo dispuesto en el decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.2.5.1 se establecen equivalencias entre estudios y experiencia o viceversa, por lo cual la Entidad validará en el caso que los profesionales propuestos no cuenten con especialización para acreditar formación académica puntuable, podrá hacer uso de equivalencias de experiencia específica por títulos de acuerdo a la siguiente tabla:

LA EXPERIENCIA	EQUIVALE AL TITULO
Si el profesional acredita Dos (2) años de experiencia específica adicional a la habilitante y a la puntuable en ejecución de proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria.	ESPECIALIZACION

5.3.11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Máximo 100 puntos)

El proponente debe manifestar en la carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán el puntaje de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo a la legislación nacional o aplicación del principio de reciprocidad.	100 puntos	100 puntos
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo a la legislación nacional o aplicación del principio de reciprocidad.	80 puntos	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	50 puntos	

5.3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En ejercicio de este derecho, el oferente **no podrá subsanar** asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

5.3.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una oferta será admisible o seleccionada cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en los presentes términos de referencia, se encuentre ajustada a los mismos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la propuesta:

- Cuando el objeto social del proponente no corresponda al objeto del proceso.
- Cuando el oferente haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna

Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

c. Cuando el proponente no presente, dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.

d. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos.

e. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.

f. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para Fiduciaria Popular S.A, como vocera del FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY.

g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.

h. Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de los términos de referencia.

i. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por Fiduciaria Popular S.A, como vocera del FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY. para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en los términos de referencia

j. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o Documentación allegada mejore la propuesta.

k. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

l. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente Proceso de Selección.

m. Cuando la propuesta o la subsanación a la misma sea presentada de forma parcial o incompleta, o se deje de incluir información o documentos que, de acuerdo con los términos de referencia, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.

n. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas en los presentes términos de referencia.

o. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros exigidos en el presente Proceso de Selección.

p. Cuando el valor de la propuesta reportado, supere el valor del presupuesto oficial.

q. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Técnico, y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.

r. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

5.4 CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.4.1 OBJETO DEL CONTRATO.

El oferente se obliga con Fiduciaria Popular S.A, como vocera del FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY, a ejecutar todas las actividades relacionadas con el siguiente objeto: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VILLA INES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE."** Ciñéndose a lo previsto en los presentes términos de referencia, en su correspondiente oferta, en el Otrosí al contrato que se suscriba y en los demás documentos surgidos durante la etapa precontractual, ejecución y liquidación del Contrato.

5.4.2 MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Conforme a la experiencia de la Fiduciaria, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías:

Póliza de Seguros: La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

5.4.3 CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente.

Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente Proceso.

Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de MUNICIPIO Y DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY , por una cuantía del Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cuya vigencia corresponde Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.

5.4.4 CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado para la legalización y ejecución del contrato que resulte del presente Proceso se obliga a constituir a favor del FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY, una garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. NOTA: La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Manejo y correcta inversión del anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	Por el 100% del valor entregado como anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Garantía de Calidad del servicio.	Por el término de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo de la interventoría.	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato

5.4.5 SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución de las obligaciones a cargo del Interventor derivadas del presente Contrato se hará a través del Supervisor que para el efecto se designe por parte del MUNICIPIO DE MONTERREY. El Supervisor ejercerá la vigilancia y tendrá acceso a las informaciones estadísticas y demás que lleve el Interventor en relación con la ejecución del presente Contrato.

5.4.6 PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

La INTERVENTORIA se obliga a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la obra, el personal profesional y requerido, necesario para el desarrollo de los trabajos. La INTERVENTORIA se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un ingeniero residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. La Fiducia se reserva el derecho de exigir, por escrito, a la INTERVENTORIA el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho a la INTERVENTORIA para elevar ningún reclamo.

Se podrá solicitar a la INTERVENTORIA, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. La INTERVENTORIA atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

5.4.7 Perfil del Recurso Humano

En el valor de la INTERVENTORIA incluye los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, la INTERVENTORIA tendrá en cuenta lo siguiente:

5.4.8 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

Sin perjuicio de las demás obligaciones de ley y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, de aquellas contenidas en apartes de los Términos de Referencia, la propuesta y de las consignadas específicamente en las demás cláusulas del Contrato y documentos anexos del mismo, EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR contrae, entre otras, las obligaciones indicadas en el contrato de Fiducia Mercantil.

5.4.9 OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO A TRAVÉS DE FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Se establecen en el Contrato de Fiducia Mercantil.

5.4.10 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

La siguiente estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que son factibles, razón por la cual, durante la etapa de publicación de los Términos de Referencia, los oferentes podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por Fiduciaria Popular S.A, como vocera del **FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY** , con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riesgos previsibles no considerados por del **FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY**, y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en la matriz de riesgo definitiva.

A continuación, se establecen las siguientes definiciones para los riesgos identificados en el presente Proceso de Selección:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del objeto a contratar y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de El Comité Fiduciario del

FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY , pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto a contratar.

- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace, El Comité Fiduciario del **FIDEICOMISO VILLA INES MONTERREY**, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Cra 13 A # 29 – 24. Piso 20

Bogotá - Colombia

ASUNTO: INVITACIÓN No. _____ . Respetados Señores:

EL (los) suscrito (s) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de INVITACIÓN No. _____, presento (amos) propuesta para la xxxxxxxxxxxx, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de Invitación No. _____ y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro del término establecido en la cronología del Proceso de Selección.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido en la cronología del Proceso de Selección.
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los términos de la presente invitación.
10. Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

12. Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
13. Que he (mos) sido sancionados por _____
(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de TRES MESES (03) contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
15. Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente Proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____
17. De acuerdo con el Pliego de Condiciones el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

18. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
19. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____ Nombre __ C.C. N°
_____ de _____

Dirección _____ FAX _____

Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Cra 13 A # 29 – 24. Piso 20

Bogotá - Colombia

Proceso de Contratación INVITACIÓN No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la FIDUCIARIA POPULAR S.A. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xx del año xxx

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

FORMATO No. 3A
MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado el Consorcio _____ para participar en la INVITACIÓN No. _____, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el presente Proceso de Selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la FIDUCIARIA POPULAR S.A.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA ENTIDAD
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Proceso de Selección.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.

10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la FIDUCIARIA POPULAR S.A. la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____. Nombres y firmas:

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 3B
MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado Temporal _____, para participar en la INVITACIÓN No. _____, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Integrantes de la

Unión Temporal:

1. Nombre: _____ C.C. o NIT: _
 2. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el presente Proceso de Selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la FIDUCIARIA POPULAR S.A.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la FIDUCIARIA POPULAR S.A.

6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Proceso.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la FIDUCIARIA POPULAR S.A. la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

Formato No 4.
DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN No. _____

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece ____ Nombre ____ C.C. N° ____ de
____ Dirección _____ FAX _____
Ciudad _____ FIRMA y SELLO (*)

FORMATO N° 5
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Popular de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente Proceso de Selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____

FORMATO N° 5 A
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES PERSONA
JURIDICA

(Nombre del **CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL² según sea el caso**),
identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No.
_____ de la Junta Popular de Contadores, en mi condición de (contador Público o
Revisor Fiscal) de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT.
_____ representada legalmente por (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL³**),
identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

CERTIFICO

Que (nombre o razón social) (“se encuentra” o “no se encuentra”) exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2017.

FIRMA _____

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

²Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso)

³Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

FORMATO N° 5 B

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES PERSONA NATURAL

(Nombre del **CONTADOR PÚBLICO**⁴), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ Contadores, en mi condición de contador Público

CERTIFICO

de la Junta Popular de

Que (nombre de la persona natural⁵), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, ("se encuentra" o "no se encuentra") exonerado de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2018.

FIRMA _____

NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FORMATO No 6

⁴Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador

⁵Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha Señores Yo, _____

identificado con cédula De ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI NO ___ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente, _____

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CIUDAD:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

**FORMATO No. 7
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO**

PROPONENTE: _____

CARGO: _____
 NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____
 TELÉFONOS DE CONTACTO _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____
 NO. CÉDULA CIUDADANÍA _____

FORMACIÓN (PREGRADO Y POSTGRADO)				
TITULO	UNIVERSIDAD O INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			(dd/mm/aa)	

No. MATRÍCULA PROFESIONAL _____ FECHA DE EXPEDICIÓN _____

EXPERIENCIA ACREDITADA

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha contractual de inicio	Fecha contractual de terminación	Cargo desempeñado en el contrato	Fecha en que inicio en el cargo	Fecha en que finalizó en el cargo	Tiempo de desempeño en el cargo
					(1)	(6)	(6)	(2)	(3)	(4)	(5)

NOTA:

- (1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
- (2) Cargo desempeñado.
- (3) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
- (4) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
- (5) Tiempo de desempeño en el cargo (en meses) (resta de columna 4 y 3)
- (6) Fechas contractuales de inicio y terminación del contrato

Firma de la Proponente

Firma del profesional

**FORMATO No. 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes_ Año	Fecha de terminación Mes_ Año	Consecutivo en el RUP
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente, miembro de consorcio o unión temporal, que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.

Firma del Proponente

FORMATO No. 9
PROPUESTA ECONÓMICA

1. COSTOS DE PERSONAL									
DESCRIPCIÓN	CARGO	CANT.	SUELDO	TIEMPO MESES	TIEMPO EFECTIVO EN DIAS	TIEMPO EFECTIVO (%)	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL									
TOTAL COSTO DE PERSONAL									
2. COSTOS DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR	TIEMPO MESES	TIEMPO EFECTIVO EN DIAS	TIEMPO EFECTIVO	VR. PARCIAL		VLR PARCIAL
	MES								
	MES								
TOTAL COSTOS DIRECTOS									
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS									
IVA 19% (Nota 1)									
4. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IVA)									
NOTA 1: Los elementos del kit de Bioseguridad, se encuentran exentos de IVA									

** Incluir el análisis del factor multiplicador

Firma del Proponente

FORMATO No. 10 y No. 11
PRESUPUESTO OFICIAL – FACTOR MULTIPLICADOR
(Se adjunta archivo – formato PDF)

FIN DE LA INVITACION

JESÚS MARÍA CHINCHILLA CUEVAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
C.C. 74.861.396 de Yopal Casanare

Proyectó:

Arq. Salva Leguizamón Leal
Profesional de Apoyo
Oficina Asesora de Planeación

Revisó aspectos jurídicos con base en documentos previos:

JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica